



PROYECTO DE ACUERDO No.
(Noviembre ____ de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la constitución política, las leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 179 de 1994, 225 de 1995, 1483 de 2011, 1551 de 2012, el decreto 111 de 1996 y, los Acuerdos 025 de 2008 y 013 de 2024, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras de los recursos del Municipio hasta el 31 de diciembre 2025, por un valor total de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE M'LLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$5.247.086.684.71)**, con el fin de financiar los siguientes objetos, de acuerdo a los Proyectos del Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Valledupar, Municipio equitativo y solidario” enunciados en la parte motiva y de acuerdo con los respectivos montos anuales con sus respectivas fuentes de financiación así:

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	FUENTE DE FINACIACION	VALOR PROYECTO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, BPIN 202400010123	SGP Cultura	\$ 1,105,761,708.03	\$ 442,304,683.21	\$ 663,457,024.82
INTEVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	SGP Cultura	\$ 66,345,702.48	\$ 26,538,280.99	\$ 39,807,421.49



PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PROYECTO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
CONSTRUCCION DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN UBICADO ENTRE LAS CALLES 17 D HASTA CALLE 19A CON CRA 5 DEL BARRIO EL CARMEN	Ingresos Corrientes libre destinación	\$ 3,954,359,590.63	\$ 1,581,743,836.25	\$ 2,372,615,754.38
INTERVENTORIA CONSTRUCCION DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN UBICADO ENTRE LAS CALLES 17 D HASTA CALLE 19A CON CRA 5 DEL BARRIO EL CARMEN	Ingresos Corrientes libre destinación	\$ 274,561,118.37	\$ 109,824,447.35	\$ 164,736,671.02
MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Ingresos Corrientes libre destinación	\$ 3,129,523,883.00	\$ 1,251,809,553.20	\$ 1,877,714,329.80
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Ingresos Corrientes libre destinación	\$ 214,592,472.00	\$ 85,836,988.80	\$ 128,755,483.20
TOTAL		\$ 8,745,144,474.51	\$ 3,498,057,789.80	\$ 5,247,086,684.71

ARTICULO SEGUNDO. - La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá disponer de los recursos programados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025

ARTÍCULO TERCERO. - Facúltese al Alcalde municipal celebrar contratos de conformidad con el parágrafo del artículo primero del Acuerdo No. 014 de 2021

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha 31 de octubre de 2024
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 31 de octubre de 2024
Aprobó Lily Esther Mendoza Vargas	Fecha 31 de octubre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal, complementada además por las leyes 358 de 1997, 549 y 550 de 1999 y 617 de 2000, ley 1483/2011. Estas leyes procuran que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en Departamentos y Municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

MARCO JURIDICO

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

Constitución Política

ARTÍCULO 352. *Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*

ARTÍCULO 353. *Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.*

ARTÍCULO 313. *Corresponde a los Concejos:*

(...)

5. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos,*

FUNDAMENTO NORMATIVO

2.1 VIGENCIAS FUTURAS LEY NACIONAL

LEY 819 DE 2003

Artículo 10. *Vigencias futuras ordinarias.* El artículo 9 de la Ley 179 de 1994 quedará así:



El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;
 - b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
 - c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.
- La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo.

Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

2.2. Vigencias Futuras en el Escenario Municipal

Por otro lado, el trámite para la solicitud, discusión y aprobación de las Vigencias Futuras en el escenario local está reglamentado en el Acuerdo 025 de 2008 emanado del Honorable Concejo Municipal de Valledupar *"Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal de Valledupar"*

ARTICULO 13. VIGENCIAS FUTURAS.

En el municipio, la autorización para comprometer vigencias futuras será impartida por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del Consejo de Política Fiscal Municipal o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones



que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 3º de este acuerdo.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas.
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Consejo de Política Fiscal Municipal, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Estas disposiciones se aplicarán a Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas. El Gobierno Municipal reglamentará la materia.

Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo de la oficina de Planeación Municipal.

El Gobierno Municipal podrá presentar en el proyecto de presupuesto anual un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencia futuras.

Acuerdo No. 013 de 2024

Que el artículo quinto del acuerdo No. 013 del 9 de septiembre de 2024 establece. **"Vigencias futuras Ordinaria.** *Cuando la solicitud de autorización especial previa y específica sea para proyecto de inversión que comprometan vigencias futuras ordinarias, el alcalde municipal al presentar el proyecto de acuerdo respectivo, deberá aportar los requisitos y soportes que se relacionan a continuación:*

1. *Acta de aprobación del COMFIS, donde conste que su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.*



2. *Certificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio, expedida por el organismo competente*
3. *Certificación de la secretaría de hacienda Municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.*
4. Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda donde conste que la administración cuenta en la vigencia fiscal en la que estas sean solicitadas, con una apropiación mínima del (15%) del monto de las vigencias futuras requeridas.
5. Descripción del proyecto o proyectos a ejecutar con el compromiso de vigencias futuras.
6. Concepto previo y favorable del departamento nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión nacional.
7. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el Plan de Desarrollo del Municipio y radicado y viabilizado en el banco de proyectos del Municipio.
8. Certificación de la Secretaría de Hacienda donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

COMPORTAMIENTO LEY 358 /97

En el análisis anterior se desprende que el municipio de Valledupar para el cuatrienio tiene unos niveles de ahorro importantes, para solventar tanto los compromisos establecidos en el acuerdo de reestructuración de pasivos como los ingresos disponibles para la inversión.

CUENTA	CONCEPTO	2023	2024	2025
1.	INGRESOS CORRIENTES	303,239	263,548	290,882
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71,265	83,464	92,725
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	231,974	180,084	198,157
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.0%	3.0%	3.0%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	75,132	91,892	91,147
6.	INTERESES DE LA DEUDA	11,990	15,121	13,731
7.	AMORTIZACIONES	12,860	10,617.87	10,603
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO			
9.	CALCULO INDICADORES			
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	11,990	15,121	16,830
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	91,892	91,147	133,044
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3): I / AO <= 60%	5%	8%	8%
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 100%	30%	35%	46%
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE



Que el municipio de Valledupar, para la vigencia 2023, el indicador de solvencia se encuentra en 5% y para el 2025 contemplando vigencia futura se proyecta 8% por debajo respecto al límite del 60% establecido en el artículo 2° de la ley 358 de 1997 modificado Ley 2155 de 2021, razones por las cuales el municipio cuenta con liquidez para responder por los compromisos a corto plazo.

El indicador de sostenibilidad para la vigencia 2023, se encuentra en el 30% y para el 2025 se proyectan 46%, por debajo respecto al límite del 100% establecido en el artículo 6° de la ley 358 de 1997 modificado Ley 2155 de 2021, razones por las cuales el municipio cuenta con sostenibilidad financiera para pagar la deuda en el mediano plazo.

DETALLE DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Con base en los anteriores fundamentos constitucionales y legales, se somete a consideración de Ustedes el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"** por un monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTAN Y UN CENTAVOS (\$5.247.086.684.71)**, el 100% del total de autorización de Vigencias futuras ordinarias corresponden a gastos de inversión, de la administración central, que se detallan a continuación:

PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PROYECTO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, BPIN 202400010123	SGP Cultura	\$ 1,105,761,708.03	\$ 442,304,683.21	\$ 663,457,024.82
INVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	SGP Cultura	\$ 66,345,702.48	\$ 26,538,280.99	\$ 39,807,421.49
CONSTRUCCION DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN UBICADO ENTRE LAS CALLES 17 D HASTA CALLE 19A CON CRA 5 DEL BARRIO EL CARMEN	Ingresos Corrientes libre destinación	\$ 3,954,359,590.63	\$ 1,581,743,836.25	\$ 2,372,615,754.38
INTERVENTORIA CONSTRUCCION DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN UBICADO ENTRE LAS CALLES 17 D HASTA CALLE 19A CON CRA 5 DEL BARRIO EL CARMEN	Ingresos Corrientes libre destinación	\$ 274,561,118.37	\$ 109,824,447.35	\$ 164,736,671.02
MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Ingresos Corrientes libre destinación	\$ 3,129,523,853.00	\$ 1,251,809,553.20	\$ 1,877,714,329.80
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Ingresos Corrientes libre destinación	\$ 214,592,472.00	\$ 85,836,988.80	\$ 128,755,483.20
TOTAL		\$ 8,745,144,474.51	\$ 3,498,057,789.80	\$ 5,247,086,684.71



DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

✚ PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

JUSTIFICACION DEL PROBLEMA:

Para dar solución a la problemática expuesta anteriormente, justificamos la necesidad de intervenir en la infraestructura física de las instituciones culturales del municipio de Valledupar - cesar (casa en el aire), ya que en estas se desarrollan las expresiones artísticas, culturales, musicales y tradiciones de nuestra sociedad.

Propiciar los recursos y apoyo incondicional a estos propósitos de base cultural son trascendentales, pues con ello se logra por ende un mejor nivel de vida, al lograr estar consciente de su valor como seres humanos productivos y útiles a su comunidad es también importante resaltar el aspecto físico, requerido para realizar dichas labores, de manera práctica y acondicionada para los distintos fines, que den la estabilidad y garanticen la seguridad de las personas. Con la intervención se lograría garantizar el bienestar de los usuarios y visitantes.

Con el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR", los niños observan en los jóvenes la posibilidad de ascenso económico y social, que se convierte en la varita mágica en la que pueden crear, los jóvenes adquieren sentido competitivo y de uso adecuado del tiempo libre, toda vez que ésta comuna 6, es una de las 6 comunas en que se divide Valledupar y es conformada por una elevada población vulnerable, lo que afecta en gran medida su desarrollo, reprime el potencial creativo y de emprendimiento y por ende, afecta el desarrollo socio-económico de la población.

OJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones físicas de las Casa en el Aire del Municipio De Valledupar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recuperar los espacios para el desarrollo de actividades culturales y recreativas



- Aumentar la disponibilidad de espacios para la recreación y cultura.

POBLACION BENEFICIADA

Se beneficiarán los 567.593 habitantes del municipio de Valledupar, según proyección del censo DANE 2018 para el 2024. La ciudad cuenta con 6 comunas compuestas por unos 204 barrios, proyectándose un aumento.

Eje transformador: 3. Impulso económico y sostenible.

Catalizador: 303. cultural, eje de progreso para todos

Habilitador: 3031. Valledupar territorio cultural y artístico.

Indicador de producto: Numero de Infraestructuras culturales construidas y/o dotadas.

Meta Proyecto: Una Infraestructura cultural construida y/o dotada.

Sector (es) de Inversión: 33. Cultura.

Programa: 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Producto: 3301093. Centros culturales construidos y dotados

↓ PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BOULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN, UBICADO ENTRE LAS CALLES 17B HASTA LA CALLE 19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR."

JUSTIFICACION DEL PROBLEMA: El Decreto 0236 de 18 de abril de 2017 y el Decreto 0887 del 20 de octubre de 2017 establece dentro de las funciones de INDER VALLEDUPAR la de administrar parques y escenarios deportivos, espacios públicos dentro de criterios de permitir esparcimiento para los ciudadanos, así mismo establece la necesidad de atender el mantenimiento y mejoramiento de estos.

Dentro de este marco normativo el Instituto administra, opera y realiza actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de parques y escenarios deportivos del Municipio de Valledupar.

Allí, radica la importancia de este proyecto con el cual se busca tomar el control de los escenarios deportivos de tal manera que se puedan desarrollar las diferentes programaciones institucionales, los torneos deportivos, los entrenamientos de los diferentes clubes y hacer respetar los horarios de comunidad, además se atenderán las necesidades de mantenimiento del césped sintético y reparaciones menores.



OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Incrementar el desarrollo de actividades recreo-deportiva en el parque del barrio El Carmen del Municipio de Valledupar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Aumentar los espacios destinados a la recreación y el deporte en el Municipio de Valledupar.
- ✓ Aumentar la disponibilidad de espacios para la práctica de actividades deportivas y recreativas.
- ✓ Garantizar el mantenimiento del parque para la sostenibilidad de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio.
- ✓ Objetivo general e indicadores de seguimiento

POBLACION BENEFICIADA

497.584 habitantes

Eje transformador: 2. Infraestructura para el desarrollo sostenible.

Catalizador: 201. Espacios públicos, inclusivos, de calidad y accesibles.

Habilitador: 2011. Bienestar físico, emocional y el desarrollo sostenible.

Indicador de producto: Número de parques y/o escenarios deportivos mejorados, ampliados, mantenidos y/o construidos.

Meta Proyecto: 1 parque y/o escenario deportivo mejorado, ampliado, mantenido y/o construido

Sector (es) de Inversión: 40. Vivienda, ciudad y territorio.

Programa: 4002. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Producto: 4002021. Parques construidos.

✚ PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR



JUSTIFICACION DEL PROBLEMA: El trabajo en equipo es una cualidad cada vez más buscada en el mundo escolar, laboral y en general, que se aprende en actividades que incluyen la práctica deportiva, desarrollo de actividades artísticas y culturales sumando a la disciplina de entrenamientos en cumplimientos de horarios, poner atención y recibir órdenes, entender la importancia de respetar las reglas y honrar la responsabilidad.

Con el proyecto MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR, los niños observan en los jóvenes la posibilidad de ascenso económico y social, que se convierte en la varita mágica en la que pueden crear, los jóvenes adquieren sentido competitivo y de uso adecuado del tiempo libre, algunos de estos parques se encuentran localizados en barrios de población vulnerable, lo que afecta en gran medida su desarrollo, reprime el potencial creativo y de emprendimiento y por ende, afecta el desarrollo socio-económico de la población.

OBJETIVO:

Incrementar el desarrollo de actividades recreo-deportivas individuales y en familia en la ciudad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Mejorar las condiciones para la recreación y la práctica deportiva.
- ✓ Recuperar los espacios para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.
- ✓ Aumentar la disponibilidad de espacios para la recreación y las prácticas deportivas.

POBLACION BENEFICIADA

Eje transformador: 2. Infraestructura para el desarrollo sostenible.

Catalizador: 201. Espacios públicos, inclusivos, de calidad y accesibles.

Habilitador: 2011. Bienestar físico, emocional y el desarrollo sostenible.

Indicador de producto: Número de parques y/o escenarios deportivos mejorados, ampliados, mantenidos y/o construidos.

Meta Proyecto: Ocho parques y/o escenarios deportivos mejorados, ampliados, mantenidos construidos.

Sector de Inversión: 43. Deporte y recreación.

Programa: 4301. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de **convivencia y paz**.

4301013. Parques recreativos mejorados

Con base en las anteriores consideraciones, se presenta a la Honorable Corporación el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL**



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, para su estudio, debate y aprobación; proyecto que es de suma importancia para la administración municipal, El equipo de trabajo de esta Administración estará atento a resolver las inquietudes que surjan en los debates que el Honorable Concejo convoque o realice.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Acta No. 7 Consejo Municipal de política fiscal
2. Certificado de Capacidad de Endeudamiento
3. *Certificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio*
4. Certificación de la secretaría de hacienda Municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
5. Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda donde conste que la administración cuenta en la vigencia fiscal en la que estas sean solicitadas, con una apropiación mínima del (15%) del monto de las vigencias futuras requeridas.
6. Descripción del proyecto o proyectos a ejecutar con el compromiso de vigencias futuras.
7. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el Plan de Desarrollo del Municipio y radicado y viabilizado en el banco de proyectos del Municipio.
8. Certificación de la Secretaría de Hacienda donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuras de mantenimiento y/o administración no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Con la confianza que esta iniciativa sea del recibo de esta Corporación.


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha 31 de octubre de 2024
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 31 de octubre de 2024
Aprobó Lily Esther Mendoza Vargas	Fecha 31 de octubre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



MEMORANDO INTERNO N° 0360-DE-2024

Valledupar, 8 de Noviembre de 2024

PARA: ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN
ALCALDE MUNICIPAL DE VALEDUPAR

DE: JOSÉ MARIA CAMPO CASTRO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: Concepto Jurídico al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025."

Respetado Doctor

Me dirijo a usted con el propósito de remitirle concepto jurídico respecto al contenido del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2025", de acuerdo al análisis requerido por la Secretaria de Hacienda mediante oficio del 31 de octubre de 2024, recibido en esta oficina el 8 de noviembre de la presente vigencia.

Es necesario anotar, que en los comentarios jurídicos a esta iniciativa se realizan de acuerdo a lo descrito en la parte dispositiva y la exposición de motivos del proyecto de acuerdo en estudio, por consiguiente, las glosas jurídicas propuestas a continuación por la Oficina Asesora Jurídica al efectuar un estudio Constitucional, Legal y reglamentario en materia de la presentación de proyectos de acuerdos en el que se requiere la autorización del Concejo Municipal, en este caso la autorización para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025, lo mismo, se hace una disertación concreta sobre la propuesta normativa sub examine, para concluir en la presentación de una recomendaciones respecto de su viabilidad.

FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE CONCEPTOS A PROYECTOS DE ACUERDO SECTOR QUE CONCEPTÚA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
TÍTULO DEL PROYECTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2025".

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Aunque en la dispositiva propuesta por la Secretaria de Hacienda Municipal, no se inserta un artículo relativo al objeto de la norma jurídica, en el artículo primero y en la parte motiva del acto se indica que el propósito de esta iniciativa es obtener autorización a para asumir compromisos con vigencias futuras y dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", sobre los siguientes proyectos:



- 1) CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, Valor del proyecto: \$1.172.107.410,51; Valor Priorizado: \$1.172.107.410,51(Valor Obras \$ 1.105.761.708,34, Valor Interventoría: \$66.345.702,17, presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, fue priorizado en el 35° COMITÉ DE PRIORIZACIÓN realizado el día 3 de octubre de 2024. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027 “VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO, armonizado de la siguiente manera:

Eje transformador: 3. Impulso económico y sostenible

Catalizador: 303.cultural, eje de progreso para todos

Habilitador: 3031. Valledupar territorio cultural y artístico

Indicador de producto: Número de Infraestructuras culturales construidas y/o dotada.

Meta Proyecto: Una infraestructura cultural construida y/o dotada.

Sector (es) de inversión :33. Cultura.

Programa: 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Producto: 3301093. Centros culturales construidos y dotados

- 2) INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR.

- 3) CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN, UBICADO ENTRE LAS CALLES 17D HASTA LA CALLE 19A CON CRA 5 DEL BARRIO DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, Valor del proyecto:\$ 4.228.920.709;Valor Priorizado: \$4.228.920.709 (Valor Obras \$3.954.359.59, Valor Interventoría: \$274.561.118 presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, fue priorizado en el 35 COMITÉ DE PRIORIZACIÓN realizado el día 3 de octubre de 2024. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027 “VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO, armonizado de la siguiente manera:

Eje transformador: 2. Infraestructura para el desarrollo sostenible.

Catalizador: 201. Espacios públicos, inclusivos de calidad de calidad y accesibles.



Habilitador: 2011. Bienestar físico, emocional y el desarrollo sostenible.

Indicador de producto: Número de parques y/o escenarios deportivos mejorados, ampliados, mantenidos y/ construidos. Infraestructuras culturales construidas y/o dotada.

Meta Proyecto: 1 parque y/o escenario deportivo mejorado, ampliado, mantenido, y/o construidos.

Sector (es) de inversión :40. Vivienda, ciudad y territorio.

Programa: 4002. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Producto: 4002021. Parques construidos.

4) INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN, UBICADO ENTRE LAS CALLES 17D HASTA LA CALLE 19A CON CRA 5 DEL BARRIO DEL CARMEN COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

5) MEJORAMIENTO Y/ O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, Valor del proyecto: \$3.344.116.355, Valor Priorizado: \$ 3.344.116.355 (Valor Obras \$3.129.523.883, Valor Interventoría: \$214.592. 472 presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, fue priorizado en el 36 COMITÉ DE PRIORIZACIÓN realizado el día 3 de octubre de 2024. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027 “VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO, armonizado de la siguiente manera:

Eje transformador: 2. Infraestructura para el desarrollo sostenible.

Catalizador: 201. Espacios públicos, inclusivos de calidad de calidad y accesibles.

Habilitador: 2011. Bienestar físico, emocional y el desarrollo sostenible.

Indicador de producto: Número de parques y/o escenarios deportivos mejorados, ampliados, mantenidos y/ construidos.

Meta Proyecto: ocho parques y/o escenarios deportivos mejorados, ampliados, mantenido, y/o construidos.

Sector (es) de inversión :40. Vivienda, ciudad y territorio.

Programa: 43. Deporte y recreación.

Producto: 4301013. Parques construidos.



6) INTERVENTORIA MEJORAMIENTO Y/ O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Los anteriores proyectos se encuentran registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según se desprende de las certificaciones expedidas por la Jefe de Oficina Asesora de Planeación Municipal de fecha 3 de octubre de 2024.

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA POR PARTE DEL SECTOR

¿Es competente?

SI x No _____

Conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991 al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado “ (...) le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

De igual forma el artículo 314 ibídem, preceptúa en su numeral 5º que una de las atribuciones del Alcalde, consiste en presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

De otro lado dentro de las atribuciones señaladas al Alcalde en el artículo 315 Ibídem, en el numeral 5 se encuentra la siguiente: “(...) Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...)”

En ese sentido, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” modificado a su vez por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, previó que los Alcaldes tienen como función con respecto a los Concejos Municipales el de presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

En tanto que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, establece:

Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;



b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público. (...)"

De lo antes descrito, se colige que la administración municipal posee la habilitación para radicar esta propuesta de norma jurídica en el Concejo Municipal de Valledupar, indicando además que es una competencia privativa del Alcalde de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa que se presenta.

ÁNÁLISIS JURÍDICO

Con el propósito de abordar el tema de forma integral conviene explicar de manera general la figura de las vigencias futuras, los niveles de autorización y aprobación de la vigencia futuras ordinarias para entidades territoriales.

1° Marco Constitucional

Conforme a lo previsto el artículo 311 en la Constitución Política de Colombia de 1991 al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado " (...) le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

De igual forma, el artículo 315 ibídem, preceptúa en su numeral 5° que una de las atribuciones del Alcalde, consiste en presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. En tanto que, la carta suprema al describir la competencia de los Concejos Municipales les atribuyó la facultad de inmiscuirse en la gestión presupuestal, tal como lo evidencia el artículo 313 superior, así: "Artículo 313. Corresponde a los Concejos: (...) Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Ahora bien, el desarrollo de la gestión presupuestal es un proceso que tiene raigambre constitucional, pues de su adecuado manejo depende la sostenibilidad fiscal del servicio público, por ello en el artículo 352 superior se estableció lo siguiente:

" **ARTICULO 352.** Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes



descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”

Así mismo, en el artículo 353 de la Constitución Política, se dispuso que los principios previstos para la gestión presupuestal nacional, también cobijaban la actuación administrativa territorial, tal como se expone a continuación

“Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.

2. Marco Legal y Reglamentario

Las vigencias Futuras en el ordenamiento Jurídico Colombiano

La vigencia futura es un mecanismo presupuestal, mediante el cual se planea el gasto haciendo uso de una o varias vigencias fiscales siguientes a la actual.

La Ley 819 de 2003 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*”, estableció para las entidades del orden nacional dos tipos de vigencias futuras:

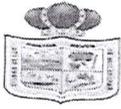
- Ordinarias: Su ejecución inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley 819 de 2003.
- Excepcionales: Cuyas obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y NO cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización. Estas serán aprobadas para obras de infraestructura y garantías de concesiones, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003.

2.1 De las vigencias Futuras y los Entes Territoriales

El artículo 12 de la Ley 819 de 2003, reguló las vigencias futuras ordinarias de las entidades territoriales, estableciendo una serie de limitaciones entre las cuales se destacan las siguientes: no superar el periodo de gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, los cuales requieren que sean declarados previamente como de importancia estratégica, por parte del Consejo de Gobierno. Por otra parte, prohíbe la autorización de esta vigencia futura en el último año de gobierno, excepto las requeridas para la celebración de operaciones de crédito público, la vigencia futura es ordinaria si en el año en que se solicita la respectiva autorización, la entidad cuenta con una apropiación igual o superior al 15% del valor solicitado y se afectaran presupuestos futuros.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.



Por otra parte, es necesario recordar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto", Las entidades territoriales al expedir las normas Orgánicas del Presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en que fuere pertinente.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 1º del Decreto Nacional 1957 de 2007 *Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia*, modificado por el Decreto Nacional 4836 de 2011, para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del COMFIS, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras, tal como se replica dicho texto a continuación

"Artículo 1º. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4836 de 2011. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."

De otro lado, es necesario resaltar que, si bien es cierto que una de las limitaciones consignadas en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 es que las vigencias futuras ordinarias, no deben superar el periodo de gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, los cuales requieren que sean declarados previamente como de importancia estratégica, por parte del Consejo de Gobierno.

2.1 Vigencias Futuras en el escenario Municipal

Por otro lado, el trámite para la solicitud, discusión y aprobación de las Vigencias Futuras en el escenario local está reglamentado por el Acuerdo 025 de 2008 expedido por el Concejo Municipal de Valledupar "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal de Valledupar" en cuyo artículo 13 dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 13. VIGENCIAS FUTURAS.

En el municipio la autorización para comprometer vigencias futuras será impartido por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del Concejo de Política Fiscal Municipal o el órgano que haga sus veces se podrá autorizar La función de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre cuando se cumpla que: í:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 3º de este de acuerdo;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"*



De igual forma, el artículo quinto del Acuerdo Municipal N° 013 del 9 de septiembre de 2024 “Por medio del cual se reglamenta la autorización del Alcalde para contratar y se derogan los Acuerdos 008 de 2013 y 014 de 2021.”

“ARTICULO QUINTO, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Cuando la solicitud de autorización especial previa y específica sea para proyectos de inversión que comprometan Vigencias Futuras Ordinarias, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo, deberá aportar los requisitos y soportes que se relacionan a continuación:

1. Acta de aprobación del COMFIS Municipal donde conste que su ejecución se inicia con presupuesto de vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
2. Certificación de la capacidad de endeudamiento del Municipio, expedida por el organismo competente.
3. Certificación de la secretaria de Hacienda Municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.
4. Certificado expedido por la Secretaria de Hacienda donde se manifieste que de las vigencias futuras que se soliciten, se cuenta con una apropiación del quince por ciento (15%) en la que estas sean solicitadas. vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
5. Descripción y soportes del proyecto o proyectos a ejecutar con el compromiso de vigencia futura.
6. Concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación cuando se trate de proyectos de inversión Nacional.
7. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el Plan de Desarrollo; además, que se encuentra radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos del Municipio.
8. Certificación de la Secretaria de Hacienda donde conste que, sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio. (...).”

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

Al verificar el cuerpo o contenido del Proyecto de Acuerdo, se tiene que las disposiciones o normas que lo integran guardan correspondencia conceptual con su núcleo temático, el cual a su vez, se deduce del Título del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.

Es necesario anotar, que conforme al establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, en concordancia, con lo dispuesto en el artículo quinto del acuerdo municipal N° 013 del 9 de septiembre de 2023 del Concejo de Valledupar “Por medio del cual se reglamenta la autorización del Alcalde para contratar y se Derogan los Acuerdos 008 de 2013 y 014 de 2011”, por tratarse, de la solicitud de autorización de vigencias futuras al Concejo Municipal de Valledupar, se debe cumplir con cada uno de los requisitos exigidos en las anteriores disposiciones, respaldado en el análisis y documentos soportes, a que se hace referencia

¿GENERA GASTOS ADICIONALES?

Si x No

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue



0360-1111

beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal del Mediano Plazo.

En ese sentido, se encuentra que al ser un proyecto que tiene como origen la Secretaria de Hacienda Municipal ha sido analizado su impacto en el marco fiscal de mediano plazo, tal como se puede constatar en la exposición de motivos.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

¿Es viable el proyecto de acuerdo? SI: X NO:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo Decimo del manual de funciones (Decreto 1293 del 217) de Diciembre de 2018 " Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Complementarias Laborales para los Empleos de Personal de la Administración Central del Municipio del Municipio de Valledupar", las competencias de la Oficina Asesora Jurídica se circunscriben a realizar un análisis normativo de la iniciativa propuesta en tal sentido se indica que de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y lo esbozado en la parte dispositiva, se colige que el proyecto de acuerdo y la norma jurídica propuesto respeta el marco constitucional, legal y reglamentario sobre la materia, no obstante lo anterior, la viabilidad financiera y técnica del proyecto planteado está sujeta a lo expuesto por la Secretaria de Hacienda Municipal y el Secretario de Obras quienes la determinan en la esfera de sus competencias

Cordialmente

JOSÉ MARÍA CAMPO CASTRO Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Expediente contentivo de los siguientes documentos 1) Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS FUTUROS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025" 2) Exposición de Motivos, 3) Certificaciones expedidas por la Secretaria de Hacienda Municipal: a) No exceder la capacidad endeudamiento, b) El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan a las metas plurianuales del Marco Fiscal del Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, c) Calculo de la capacidad endeudamiento Ley 358 de 1997, certificación ley 819 de 2003, 3) Acta N° 007 del Consejo de Política Fiscal Municipal "CONFIS de fecha 10 de octubre de 2024, 4) Certificación de capacidad endeudamiento del Municipio de Valledupar, 5) Resumen ejecutivo de los proyectos a ejecutar descritos en el acápite del objeto de este memorando, 6) Certificaciones expedidas por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de fechas 3 de octubre de 2024 donde manifiesta que los proyectos de inversión se encuentran registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, 7) C.D ROM. Lo anterior constante de Ciento Veinte y Siete (127) Folios

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Manuel Nicolás Daza Álvarez	Profesional Universitario O.A.J	
Revisado por:	Paola Acosta D'Iuiz	Abogada Contratista	
Aprobado por	José María Campo Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma para el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL

ACTA No. 007 – 10 DE OCTUBRE DE 2024

LUGAR: VIRTUAL

FECHA: 10 de octubre de 2024

HORA: 09:30 AM

ASISTENTES:

ERNESTO M. OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar

LILY MENDOZA VARGAS
Secretaria de Hacienda Municipal

LAURA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de
Planeación

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe de Presupuesto Municipal

LUIS MIGUEL CORTES C.
Tesorero General

ELIBETH SALAS MENDOZA
Jefe de Contabilidad

DAVIANYS VARGAS SUAREZ
Jefe de Rentas

Invitados:

LAYONEL ARENAS DIAZ - Secretario
de Obras



1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Siendo las 09:30 AM del jueves 10 de octubre de 2024, mediante sesión virtual, se da apertura a la reunión del Consejo de Política Fiscal Municipal - CONFIS.

El Presidente del Consejo de Política Fiscal Municipal - CONFIS, doctor, **ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN** expresa que se tratarán temas financieros y solicita al Secretario del CONFIS Dr. **JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO** que llame a lista, quien expresa que, con los miembros presentes, existe Quórum para deliberar y decidir:

ERNESTO M OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar

LILY MENDOZA VARGAS
Secretaria de Hacienda Municipal

LAURA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto Municipal

LUIS M CORTES CASADIEGO
Tesorero General

ELIBETH SALAS MENDOZA
Jefe Oficina de Contabilidad

DAVIANYS VARGAS SUAREZ
Jefe Oficina de Rentas



2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al orden del día por parte del Secretario del Consejo de Política Fiscal Municipal **Dr. JOSE FERNANDO MORILLO**, el cual fue puesto a consideración por el presidente del CONFIS **Dr. ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN** el cual es aprobado en su integridad, por UNANIMIDAD.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
4. APROBACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.
6. DECISIONES.
7. CIERRE.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se dio la lectura del Acta anterior por parte del secretario del CONFIS **Dr. JOSE FERNANDO MORILLO**, el cual fue puesto a consideración por el presidente **Dr. ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN**, la cual es aprobada en su totalidad por los miembros del CONFIS.

4.- APROBACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Seguidamente el presidente del CONFIS **Dr. ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN** se dirige a los presentes y expresa que con base en los fundamentos constitucionales y legales, se somete a consideración el proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**" por un monto de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTAN Y UN CENTAVOS \$ 5.247.086.684.71**). El 100% del total de la autorización de Vigencias futuras ordinarias corresponden a gastos de inversión de la administración central, y se detallan a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS



PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	FUENTE DE FINACIACION	VALOR PROYECTO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, ANEXO: CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS	SGP Cultura	\$ 1,105,761,708.34	\$ 442,304,683.21	\$ 663,457,024.82
INTEVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, ANEXO: CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS	SGP Cultura	\$ 66,345,702.17	\$ 26,538,280.99	\$ 39,807,421.49
CONSTRUCCION DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN UBICADO ENTRE LAS CALLES 17 D HASTA CALLE 19A CON CRA 5 DEL BARRIO EL CARMEN ANEXO: CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS	Ingresos Corrientes libre destinación	\$ 3,954,359,591	\$ 1,581,743,836.25	\$ 2,372,615,754.38
INTERVENTORIA CONSTRUCCION DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN UBICADO ENTRE LAS CALLES 17 D HASTA CALLE 19A CON CRA 5 DEL BARRIO EL CARMEN, ANEXO: CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS	Ingresos Corrientes libre destinación	\$ 274,561,118	\$ 109,824,447.35	\$ 164,736,671.02
MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ANEXO: CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS	Ingresos Corrientes libre destinación	\$ 3,129,523,883.00	\$ 1,251,809,553.20	\$ 1,877,714,329.80
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ANEXO: CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS	Ingresos Corrientes libre destinación	\$ 214,592,472.00	\$ 85,836,988.80	\$ 128,755,483.20
TOTAL		\$ 8,745,144,474.51	\$ 3,498,057,789.80	\$ 5,247,086,684.71



En el desarrollo de la reunión se le concede el uso de la palabra al **Dr. LAYONEL ARENAS DIAZ**, Secretario de Obras quien realiza una explicación detallada de los proyectos que requieren autorización de vigencias futuras ordinarias para su sectorial de los proyectos que fueron Registrados y Viabilizados

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS:

Toma la palabra la Secretaria de Hacienda **Dra. LILY MENDOZA VARGAS**, quien manifiesta que dentro de los requisitos establecidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, es necesario y fundamental para poder autorizar al Alcalde adquirir compromisos de vigencias futuras cumplir con los indicadores financieros de solvencia y sostenibilidad del Municipio y que a fecha de hoy se realizaron los cálculos dentro de los parámetros establecidos en la Ley, descontado en los ingresos corrientes el valor de vigencias futuras de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.247.086.684.71)**, como se presenta a continuación:

Cifra en millones de pesos

CUENTA	CONCEPTO	2023	2024	2025
1.	INGRESOS CORRIENTES	303,239	263,548	290,882
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71,265	83,464	92,725
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	231,974	180,084	198,157
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.0%	3.0%	3.0%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	75,132	91,892	91,147
6.	INTERESES DE LA DEUDA	11,990	15,121	13,731
7.	AMORTIZACIONES	12,860	10,617.87	10,603
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO			
9.	CALCULO INDICADORES			
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	11,990	15,121	16,830
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	91,392	91,147	133,044
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1 / 3) : I / AO <= 60%	5%	8%	8%
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1) : SD / IC <= 100%	30%	35%	46%
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE



6.- PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones, ni se hicieron objeciones a los temas tratados.

7.- DECISIONES

Por las razones expuestas, los integrantes del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar **imparten concepto favorable** a la presentación del proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**



8.- CIERRE

Siendo las 11:20 AM. Agotado el Orden del día, se da por concluido el Consejo Municipal de Política Fiscal, hoy 10 de octubre de 2024, y se firma la presente acta por los funcionarios que intervinieron.


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar
Presidente del CONFIS


JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe de Presupuesto Municipal
Secretario del CONFIS


LILY MENDOZA VARGAS
Secretario de Hacienda Municipal


LAURA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación


LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO
Tesorero General


ELIBETH SALAS MENDOZA
Jefe de Contabilidad

DAVIANYS VARGAS SUAREZ
Jefe de Rentas

Preparó: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO – Jefe de Presupuesto 



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,
CESAR**

CERTIFICA:

Que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por la modalidad de Vigencias Futuras y sus costos futuros de mantenimientos y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento en la vigencia 2024.

Se firma en Valledupar a los treinta y un (31) día del mes de octubre de 2024.

LILY ESTHER MENDOZA VARGAS

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha 31 de octubre de 2024
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 31 de octubre de 2024
Aprobó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 31 de octubre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

Se firma en Valledupar a los treinta y un (31) día del mes de octubre de 2024.

LILY ESTHER MENDOZA VARGAS

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha 31 de octubre de 2024
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 31 de octubre de 2024
Aprobó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 31 de octubre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,
CESAR**

CERTIFICA:

Que los proyectos incluidos en la solicitud de vigencias futuras ordinarias cuentan en la presente vigencia fiscal con una apropiación mínima del (15%) del monto de las vigencias futuras requeridas.

Se firma en Valledupar a los treinta y un (31) día del mes de octubre de 2024.


LILY ESTHER MENDOZA VARGAS

Proyectó Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha 31 de octubre de 2024
Revisó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 31 de octubre de 2024
Aprobó José Fernando Morillo Orozco	Fecha 31 de octubre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el Municipio de Valledupar cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 358 de 1997, 2155 de 2021 y certifica el cumplimiento de los siguientes indicadores de solvencia y sostenibilidad, como lo demuestra el siguiente cuadro:

Cifra en millones de pesos

CUENTA	CONCEPTO	2023	2024	2025
1.	INGRESOS CORRIENTES	303,239	263,548	290,882
1.1	(+) Ingresos tributarios	165,761	182,507	201,113
1.2	(+) Ingresos no tributarios	19,069	17,532	20,415
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + Propósito General)	44,030	56,340	60,284
1.5	(+) Recursos del balance	67,023	39,417	14,000
1.6	(+) Rendimientos financieros	7,356	4,750	318
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión)	-	36,999	5,247
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71,265	83,464	92,725
2.1	(+) Gastos de personal	29,832	37,053	38,557
2.2	(+) Gastos generales	21,881	24,905	29,631
2.3	(+) Transferencias	19,553	21,505	24,537
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	231,974	180,084	198,157
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.0%	3.0%	3.0%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	75,132	91,892	91,147
6.	INTERESES DE LA DEUDA	11,990	15,121	13,731
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	11,990	15,121	13,730.91
6.2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora			
7.	AMORTIZACIONES	12,860	10,617.87	10,603
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO			
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	29,620	9,873	52,500
8.3	Intereses del nuevo crédito	-	-	3,099



CUENTA	CONCEPTO	2023	2024	2025
9.	CALCULO INDICADORES			
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	11,990	15,121	16,830
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	91,892	91,147	133,044
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1 / 3): I / AO <= 60%	5%	8%	8%
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 100%	30%	35%	46%
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE

Se firma en Valledupar a los treinta y un (31) día del mes de octubre de 2024.


LILY ESTHER MENDOZA VARGAS

Proyectó	Proyectos Y Consultores Asociados	Fecha	31 de octubre de 2024
Revisó	José Fernando Morillo Orozco	Fecha	31 de octubre de 2024
Aprobó	José Fernando Morillo Orozco	Fecha	31 de octubre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

RATING ACTION COMMENTARY

Fitch Afirma las Calificaciones Nacionales de Valledupar

Colombia Wed 06 Dec, 2023 - 10:46 ET

Fitch Ratings - Bogotá - 06 Dec 2023: Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del municipio de Valledupar en 'AA-(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

En 2022, el desempeño fiscal de Valledupar fue positivo, principalmente por el incremento en la recaudación de impuestos, que estuvo estimulada por el consumo. Además, el crecimiento del gasto se mantuvo por debajo del registrado en los ingresos. En el escenario de calificación, Fitch estima que los indicadores crediticios del municipio se mantendrían en niveles acordes con su calificación, a pesar de una expectativa de crecimiento menor en los ingresos propios por efecto de la desaceleración económica y por la persistencia del contexto inflacionario en los gastos operativos.

PERFIL DEL EMISOR

La población de Valledupar es cercana a 559 mil habitantes y es el principal centro económico y de servicios del departamento del César. La base productiva local se concentra en actividades primarias y comerciales, con un

crecimiento importante en el sector cultural, lo que ha impulsado el turismo en los últimos años. El municipio presenta desafíos en desempleo dado que el mercado laboral se caracteriza por una informalidad alta. Desde 2014, Valledupar está ejecutando un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (ARP), cuyo plazo, en 2020, fue extendido por dos años para culminar en 2030.

Fitch clasifica a las entidades territoriales colombianas como gobiernos tipo B, caracterizados por cubrir el servicio de deuda con su flujo de caja anual.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Perfil de Riesgo – ‘Más Débil’: El perfil de riesgo refleja una mezcla de cinco factores clave de riesgo evaluados en ‘Más Débil’ y uno en ‘Rango Medio.’

Ingresos (Solidez) – ‘Más Débil’: La evaluación ‘Más Débil’ de este factor se fundamenta en la capacidad reducida del municipio para generar ingresos propios. Esto se refleja en una dependencia de las transferencias nacionales que promedia 77,8% y de una contraparte soberana con calificación en grado especulativo. La diversificación de la base productiva es reducida, a pesar del fortalecimiento del turismo en los últimos años. Fitch no proyecta cambios estructurales en los ingresos operativos de Valledupar, principalmente por la contracción económica actual y su efecto en la recaudación local.

En 2022, los ingresos tributarios de Valledupar presentaron un crecimiento cercano a 26,0%, principalmente por incrementos relevantes en el impuesto de industria y comercio (ICA) y sobretasa a la gasolina. El impulso de la actividad económica en 2022, principalmente en el consumo, contribuyó positivamente en la recaudación local dada la correlación de esto impuestos con el ciclo. En contraste, el impuesto predial continúa exhibiendo un dinamismo bajo, puesto que los ingresos de 2022 son nominalmente similares a los registrados en 2018. En opinión de la agencia, Valledupar presenta desafíos para mantener actualizada su base catastral, conforme con la dinámica del mercado inmobiliario local.

Ingresos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’: Si bien Valledupar tiene cierto grado de discrecionalidad para aumentar las tarifas de sus impuestos conforme con los límites definidos por el Congreso de la República, Fitch opina que los indicadores socioeconómicos débiles del municipio constituyen una limitación para llevarlo a cabo, dado el efecto negativo que tendría sobre la disponibilidad de recursos de los hogares. Además, la dependencia fiscal elevada de las transferencias nacionales refleja que Valledupar no tendría la capacidad para compensar al menos 50,0% de una caída razonable de sus ingresos operativos, a través del incremento de sus impuestos.

Gastos (Sostenibilidad) – ‘Rango Medio’: Los gastos operativos de Valledupar comprenden principalmente salarios de la administración central y del sector de educación, así como subsidios al sector de salud, y agua potable y saneamiento básico. Fitch considera que estas responsabilidades tienen un comportamiento contracíclico moderado y dependen esencialmente de las transferencias nacionales, por lo que la sostenibilidad de los gastos se evalúa en ‘Rango Medio’.

En los últimos cuatro años, los gastos operativos de Valledupar crecieron a una tasa promedio anual inferior a los ingresos de igual naturaleza (6,9% y 10,0%, respectivamente). El incremento extraordinario del ICA en 2022 contribuyó positivamente, puesto que no se tradujo en incrementos similares en gastos. Esto favoreció el margen operativo que alcanzó 12,1% frente a 10,5% del año anterior. No obstante, en su escenario de calificación, Fitch proyecta que los márgenes del Municipio continuarían positivos, pero se reducirían como consecuencia de las presiones inflacionarias, el contexto de desaceleración económica y por el ciclo político del gasto.

Gastos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’: La capacidad de ajuste de los gastos operativos depende, en gran medida, de la efectividad de la regla fiscal del gasto de funcionamiento en la que Valledupar mantiene un historial de cumplimiento. Fitch estima que los gastos operativos representan, en promedio, 88,5% del gasto total y el balance corriente financiado alrededor de 9,6% del total. Esto indica que el municipio tiene limitaciones para reducir los niveles de inversión que son financiados con excedentes operativos.

Por otra parte, la destinación específica establecida por ley para las transferencias nacionales, principal fuente de financiación del gasto, refleja que Valledupar presenta un grado de flexibilidad bajo para recortar gastos, si se presentaran momentos de estrés financiero.

Pasivos y Liquidez (Solidez) – ‘Más Débil’: Fitch tiene en cuenta que, conforme con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Valledupar, sus indicadores de endeudamiento se encuentran dentro de los límites regulatorios. Al cierre de 2022, la deuda de largo plazo era de COP75.049 millones. En lo corrido de 2023, Valledupar presentó desembolsos de crédito por COP19.743 millones, monto que forma parte de los COP40.000 millones evaluados en revisiones anteriores.

A 31 de octubre de 2023, el ARP del municipio registró un saldo de acreencias por COP80.479 millones y contingencias por COP52.303 millones. Si bien el ARP se ejecuta con normalidad, Fitch tiene en cuenta que el marco de deuda propio de Valledupar es débil dada la proporción alta de pasivos corrientes, que constituye un riesgo para la estabilidad de los pasivos y, por tanto, un riesgo relativo mayor que entidades pares.

Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – ‘Más Débil’: Valledupar tiene acceso a líneas de crédito de corto plazo con la banca local, cuya calificación se encuentra por debajo del grado de inversión. En 2022, Valledupar registró un superávit de caja no restringida por COP18.313 millones; sin embargo, Fitch considera que los superávits de libre destinación son volátiles, puesto que dependen del ritmo de ejecución del gasto, así como del ciclo político presupuestal y, por tanto, tienden a no sostenerse en el tiempo.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría ‘aa’: En el escenario de calificación de Fitch, la razón de repago se estima inferior a 5,0 veces (x) y la cobertura del servicio de deuda entre 2,0x y 4,0x. En vista de que la razón de repago y la cobertura real de servicio de deuda difieren en la evaluación de puntajes, Fitch aplica un ajuste de la sostenibilidad de la deuda en ‘aa’.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

ENDORSEMENT POLICY

Fitch's international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be. Fitch's approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch's Regulatory Affairs page on Fitch's website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.

distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional (“NRSRO”; Nationally Recognized Statistical Rating Organization). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el Ítem 3 del documento “Form NRSRO” y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento “Form NRSRO” (las “no NRSRO”) y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a “clientes mayoristas”. La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean “clientes minoristas” según la definición de la “Corporations Act 2001”.

Derechos de autor © 2023 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

READ LESS

SOLICITATION STATUS

The ratings above were solicited and assigned or maintained at the request of the rated entity/issuer or a related third party. Any exceptions follow below.

los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y

actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

El espectro completo de mejor y peor escenario para las calificaciones crediticias en todas las categorías de calificación va de 'AAA' a 'D'. Fitch también brinda información del mejor escenario para un alza de calificación y del peor escenario para una baja de calificación con base en el desempeño histórico de los emisores (lo que Fitch establece como el percentil 99 de las transiciones de calificación, tanto al alza como a la baja), para calificaciones crediticias internacionales. En el percentil 99, una media entre tipos de activos muestra alzas de cuatro escalones en el mejor escenario de calificación y bajas de ocho escalones en el peor escenario. Las calificaciones crediticias de sector específico en mejor y peor escenario se describen a mayor detalle en <https://www.fitchratings.com/site/re/10111579>.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de

están disponibles en www.fitchratings.com bajo el apartado de Definiciones de Calificación. ESMA y FCA están obligadas a publicar las tasas de incumplimiento históricas en un archivo central de acuerdo al Artículo 11(2) de la Regulación (EC) No. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 y la Regulación de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc.) (Salida de la UE) de 2019, respectivamente.

Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleva a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes

Información adicional disponible en www.fitchratings.com/site/colombia.

PARTICIPATION STATUS

The rated entity (and/or its agents) or, in the case of structured finance, one or more of the transaction parties participated in the rating process except that the following issuer(s), if any, did not participate in the rating process, or provide additional information, beyond the issuer's available public disclosure.

APPLICABLE CRITERIA

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub. 22 Dec 2020)

Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (pub. 30 Sep 2021)

ADDITIONAL DISCLOSURES

Solicitation Status

Endorsement Policy

ENDORSEMENT STATUS

Municipio de Valledupar

DISCLAIMER & COPYRIGHT

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones.

Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones en el siguiente enlace:

<https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings>. Además, las definiciones de calificación de Fitch para

cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento,

FITCH RATINGS ANALYSTS

Andres Santos

Director

Analista Líder

+57 601 241 3239

andres.santos@fitchratings.com

Fitch Ratings Colombia

Calle 69 A No. 9-85 Bogota

Samuel Gonzalez

Director

Analista Secundario

+57 601 241 3225

samuel.gonzalez@fitchratings.com

Manuel Kinto Reyes

Senior Director

Presidente del Comité de Calificación

+52 81 4161 7045

manuel.kintoreyes@fitchratings.com

MEDIA CONTACTS

Elizabeth Fogerty

New York

+1 212 908 0526

elizabeth.fogerty@thefitchgroup.com

cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: "Positiva"; "Estable"; o "Negativa".

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

OBSERVACIONES. Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto período. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El período de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y/o usar información para un mayor análisis.

RATING ACTIONS

ENTITY / DEBT ↕

RATING ↕

PRIOR ↕

Municipio de Valledupar

ENac LP

AA-(col) Rating Outlook Stable

Afirmada

AA-(col) Rating Outlook Stable

ENac CP

F1+(col)

Afirmada

F1+(col)

[VIEW ADDITIONAL RATING DETAILS](#)

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican una capacidad altamente incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. La capacidad de cumplir con los compromisos financieros sólo depende de un entorno económico y de negocio favorable y estable.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

PERSPECTIVAS. Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un período entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA,' o a categorías inferiores a 'CCC'.

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web: <https://www.fitchratings.com/es/region/colombia>.

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4, respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo "col", las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

- Los ingresos no consideran superávit fiscal de vigencias anteriores.
- Los gastos no contemplan déficit de vigencias anteriores.
- Se excluyen del análisis los desahorros del Fondo Nacional de Pensiones de las Territoriales (Fonpet) utilizados para cubrir bonos y cuotas partes de bonos pensionales, así como los gastos sufragados con estos recursos.
- El gasto de capital considera aquel asociado con formación bruta de capital, de acuerdo con la perspectiva de la agencia. Además, el gasto operativo incluye partidas que se consideran gasto recurrente.

CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL

- Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Septiembre 30, 2021);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

INFORMACIÓN REGULATORIA

NOMBRE EMISOR o ADMINISTRADOR: Municipio de Valledupar

NÚMERO DE ACTA: COL_2023_308

FECHA DEL COMITÉ: 5/diciembre/2023

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Revisión Periódica

MIEMBROS DE COMITÉ: Manuel Kinto (Presidente), Tito Baeza, Andrés Arteta, Carlos Ramírez, Andrés Santos

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que sea cercana a 5,0x y la cobertura del servicio de la deuda inferior a 1,5x de forma consistente; y que compare desfavorablemente con pares;

--si se presenta un incumplimiento al acuerdo de reestructuración de pasivos, lo que aumentaría la percepción de riesgo del municipio.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que sea de manera consistente inferior a 5,0x y la cobertura del servicio de la deuda sea cercana a 4,0x, y que compare favorablemente con pares.

ESTRUCTURA DE LA DEUDA

La totalidad de la deuda corresponde a créditos bancarios denominados en moneda local, amortizables de forma uniforme, con vida media de cuatro años y ligados a tasas de interés variable del mercado local. El municipio no usa instrumentos de cobertura de riesgo de tasa de interés.

PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del (los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

--La deuda ajustada neta de Fitch corresponde a la diferencia entre la deuda ajustada por la agencia y el efectivo no restringido del municipio.

--Riesgos Asimétricos: N.A.;

--Calificaciones Limitadas: N.A.

Supuestos Cuantitativos

Los supuestos cuantitativos clave de Fitch son a lo largo del ciclo e incorporan una combinación de ingresos, costos y estrés de riesgo financiero. El escenario de calificación de Fitch considera información financiera histórica de 2018 a 2022, se proyecta entre 2023 a 2027, y contempla los siguientes supuestos:

--una tasa de crecimiento en los impuestos cercano a 5,7% promedio anual;

--las transferencias crecen según el promedio móvil de crecimiento de los ingresos corrientes de la Nación de los últimos cuatro años;

--un incremento anual de los gastos operativos alineado con los ingresos operativos, con un piso cercano a la inflación y un diferencial de hasta 3,5%;

--el gasto de capital neto promedio en torno a COP110.585 millones por año;

--costo nominal promedio de la deuda equivalente a la tasa de corto plazo estimada por Fitch más un diferencial de crédito (*spread*) de hasta 3,0%;

--los niveles de deuda consideran el valor más alto entre el plan de endeudamiento del municipio y el endeudamiento potencial de acuerdo con un factor cercano a los límites regulatorios.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Las calificaciones derivan de una combinación de perfil de riesgo de 'Más Débil' junto con una sostenibilidad de la deuda de 'aa'. Las calificaciones no están sujetas a consideraciones de soporte de niveles superiores de gobierno ni a riesgos asimétricos. El perfil crediticio individual también tiene en cuenta el posicionamiento de las entidades pares calificadas como Boyacá, Santander y Montería.

SUPUESTOS CLAVE

Supuestos Cualitativos

- Perfil de Riesgo – 'Más Débil';
- Ingresos (Solidez) – 'Más Débil';
- Adaptabilidad de Ingresos – 'Más Débil';
- Gastos (Sostenibilidad) – 'Rango Medio';
- Gastos (Adaptabilidad) – 'Más Débil';
- Pasivos y Liquidez (Solidez) – 'Más Débil';
- Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – 'Más Débil';
- Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'aa';
- Financiamiento Intergubernamental, Soporte Ad-hoc, o Pisos de Calificación: N.A.;



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR PLANEACIÓN

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN
COMITÉ No 35 DE 2024

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, Valor del proyecto: \$1.172.107.410,51 Valor Priorizado: \$1.172.107.410,51 (Valor Obras: \$1.105.761.708,34 , Valor interventoría: \$66.345.702,17) presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, fue priorizado en el 35 COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 3 de octubre de 2024. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 -2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", armonizado de la siguiente manera:

Eje transformador: 3. Impulso económico y sostenible.
Catalizador: 303. cultural, eje de progreso para todos
Habilitador: 3031. Valledupar territorio cultural y artístico.
Indicador de producto: Numero de Infraestructuras culturales construidas y/o dotadas.
Meta Proyecto: Una Infraestructura cultural construida y/o dotada.

Sector (es) de Inversión: 33. Cultura.
Programa: 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Producto: 3301093. Centros culturales construidos y dotados

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado Vence el 31 de diciembre de 2024.

Se firma en Valledupar, Cesar el día 3 de octubre de 2024.

Laura Vanessa Garrido Torres
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Table with 2 columns: Projecto, Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado - Banco de Proyectos Municipal. Includes a signature and a declaration of review.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaVpar
@alcaldiaVpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR PLANEACIÓN

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN COMITÉ No 35 DE 2024

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN UBICADO ENTRE LAS CALLE 17B HASTA LA CALLE 19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, Valor del proyecto: \$4.228.920.709, Valor Priorizado: \$4.228.920.709, (Valor Obras: \$3.954.359.591, Valor interventoría: \$274.561.118) presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, fue priorizado en el 35 COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 3 de octubre de 2024. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 -2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", armonizado de la siguiente manera:

- Eje transformador: 2. Infraestructura para el desarrollo sostenible.
Catalizador: 201. Espacios públicos, inclusivos, de calidad y accesibles.
Habilitador: 2011. Bienestar físico, emocional y el desarrollo sostenible.
Indicador de producto: Número de parques y/o escenarios deportivos mejorados, ampliados, mantenidos y/o construidos.
Meta Proyecto: 1 parque y/o escenario deportivo mejorado, ampliado, mantenido y/o construido.

- Sector (es) de Inversión: 40. Vivienda, ciudad y territorio.
Programa: 4002. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
Producto: 4002021. Parques construidos.

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado vence el 31 de diciembre de 2024.

Se firma en Valledupar, Cesar el día 3 de octubre de 2024.

Laura Vanessa Garrido Torres
LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Table with 2 columns: Project description (Ing. Jorge E. Oliveros Galindo, Profesional Especializado - Banco de Proyectos Municipal) and signature area.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR PLANEACIÓN

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN COMITÉ No 36 DE 2024

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, Valor del proyecto: \$3.344.116.355, Valor Priorizado: \$3.344.116.355 (Valor Obras: \$3.129.523.883, Valor interventoría: \$214.592.472) presentado y evaluado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, fue priorizado en el 36 COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 4 de octubre de 2024. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 -2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", armonizado de la siguiente manera:

Eje transformador: 2. Infraestructura para el desarrollo sostenible.
Catalizador: 201. Espacios públicos, inclusivos, de calidad y accesibles.
Habilitador: 2011. Bienestar físico, emocional y el desarrollo sostenible.
Indicador de producto: Número de parques y/o escenarios deportivos mejorados, ampliados, mantenidos y/o construidos.
Meta Proyecto: Ocho parques y/o escenarios deportivos mejorados, ampliados, mantenidos y/o construidos.

Sector (es) de Inversión: 43. Deporte y recreación.
Programa: 4301. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
Producto: 4301013. Parques recreativos mejorados.

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado Vence el 31 de diciembre de 2024.

Se firma en Valledupar, Cesar el día 8 de octubre de 2024.

[Signature]
LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Table with 2 columns: Project, Professional. Includes a signature and a declaration of accuracy.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar



RESUMEN EJECUTIVO

CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

VALLEDUPAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

-  @alcaldiavpar
-  @alcaldiavpar
-  @AlcaldiaVparOficial
-  Alcaldia de Valledupar
-  @alcaldiavalledupar



TABLA DE CONTENIDO

ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

- Nombre del Proyecto
- Introducción.
- Antecedentes.
- Marco legal
- Contexto del Problema y situación actual
- Población afectada y población objetivo del proyecto
- Alcances
- Objetivos
- Justificación
- Inserción del proyecto a planes de desarrollo
- Costo total del proyecto
- Fuentes de financiación
- Municipalización de la inversión
- Empleabilidad
- Localización del proyecto
- Beneficios del proyecto
- Estudio institucional y sostenibilidad
- localización

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

📍 @alcaldiavpar

📞 @alcaldiavpar

📺 @AlcaldiaVparOficial

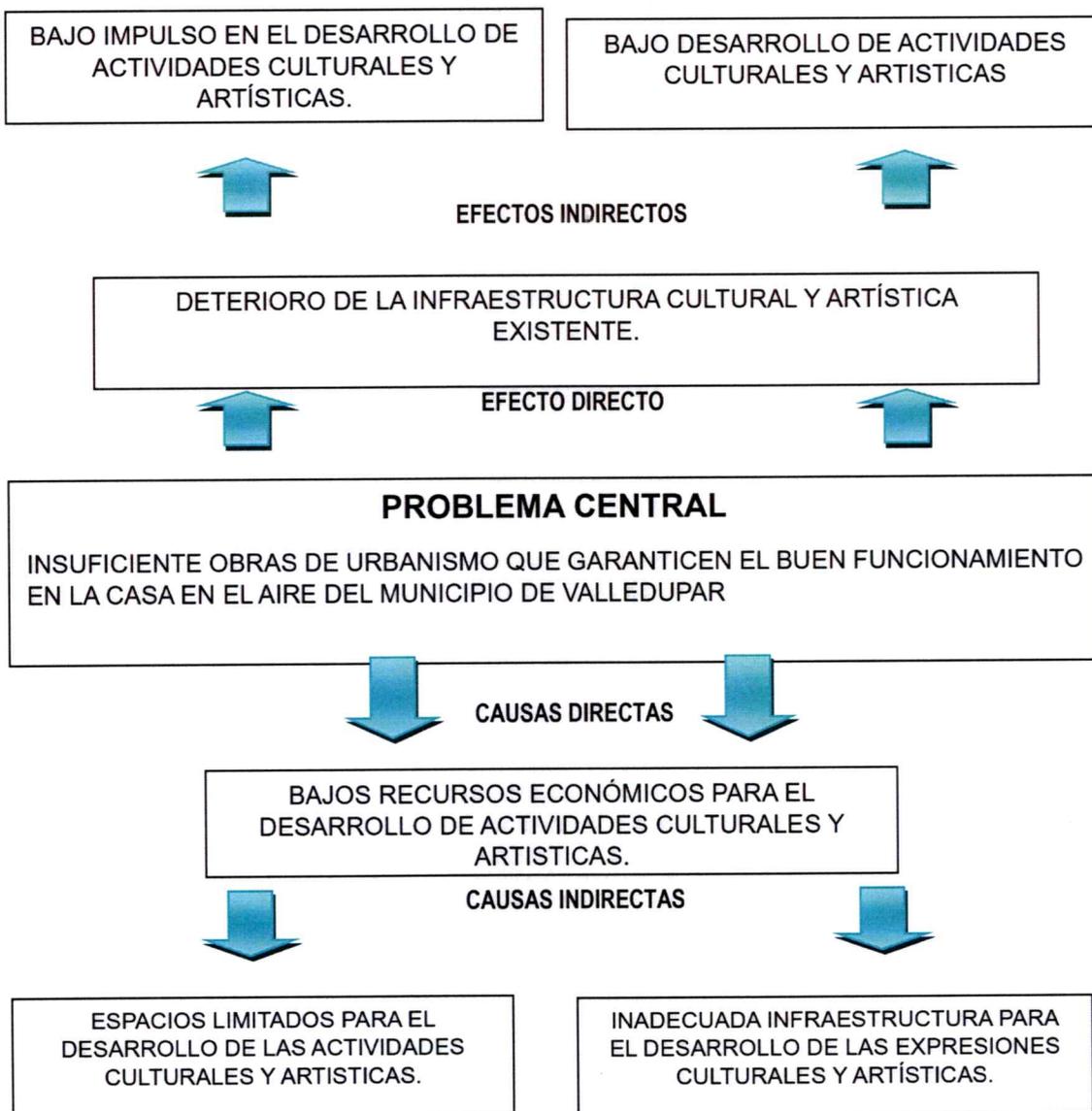
🌐 Alcaldía de Valledupar

📍 @alcaldiadevalledupar



ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS

ARBOL DEL PROBLEMA

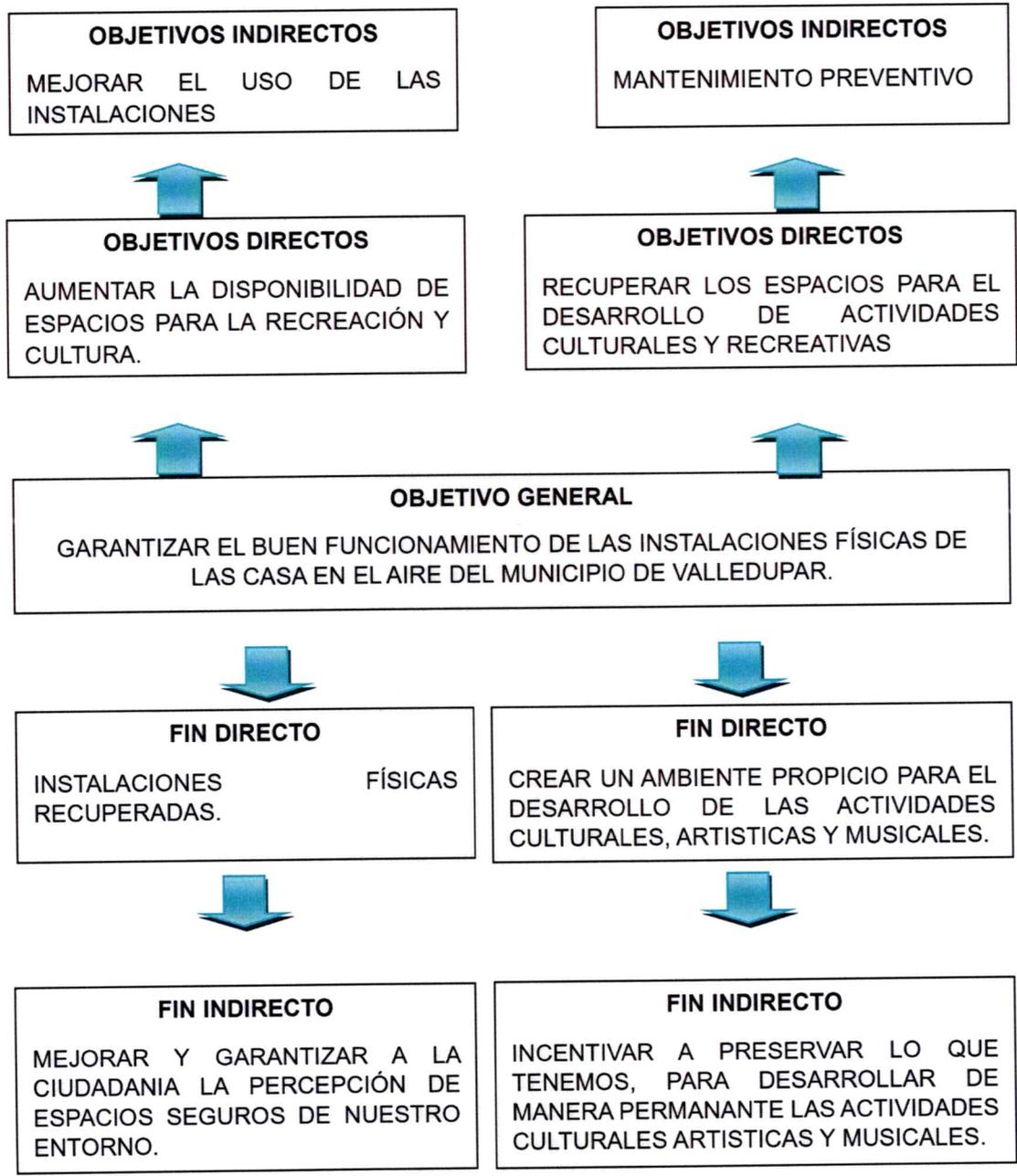


Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiaavpar
- @alcaldiaavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldia de Valledupar
- @alcaldiadevalledupar



ARBOL DE OBJETIVOS



Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8.00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- 📍 @alcaldiavpar
- 📞 @alcaldiavpar
- 📺 @AlcaldiaVparOficial
- 🌐 Alcaldía de Valledupar
- 📷 @alcaldiadevalledupar



RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.”

INTRODUCCIÓN

El Parque Casa en el aire es un espacio adscrito a la secretaria de cultura del municipio de Valledupar. Las cuales cuentan con una infraestructura que brinda a la comunidad en general, espacios dotados para el desarrollo y aprendizajes de expresiones culturales, artísticas y musicales.

El proyecto de adecuación del PARQUE CASA EN EL AIRE se encuentra ubicado en el sector de la Comuna 6, de la ciudad de Valledupar, brindando un mejor espacio para el desarrollo de las actividades recreativas de sus habitantes.

ANTECEDENTES

La comuna seis tiene una extensión de 332 hectáreas, bordea al norte con la zona rural del municipio de Valledupar, en el piedemonte de la Sierra Nevada de Santa Marta y la rivera del río Guatapuri; al occidente y

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiavpar
- @alcaldiavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldia de Valledupar
- @alcaldiadevalledupar



suroccidente limita con la Comuna cinco de Valledupar, teniendo como límite la Carrera 19 'Avenida Simón Bolívar' que conduce a la salida de la ciudad vía a los corregimiento del norte de Valledupar y al municipio de San Juan del Cesar, La Guajira. Al occidente y suroccidente, la comuna seis limita con la comuna uno, teniendo como límite la Calle 14.

Al norte, la comuna contiene el cerro Misangwi (también llamado coloquialmente el cerro de Hurtado, cerro de Cicolac o de la DPA) y el parque lineal del balneario Hurtado. En las inmediaciones también se encuentra el Parque de la Leyenda Vallenata y el Centro Comercial Guatapurí Plaza.

RESEÑA HISTORICA

Valledupar fue fundada el 6 de enero de 1550 por los conquistadores españoles capitán Hernando de Santana y Juan de Castellanos. Para el asentamiento de la fundación el capitán español escogió la parte septentrional de Valledupar, bañado por el río Guatapurí, que en idioma chimila significa "agua fría". Valledupar fue erigida en parroquia en 1560. Valledupar fue erigida capital de la Provincia de Valledupar de conformidad con la ley 15 de 1850, y fue elevada a capital del departamento del Valle de Upar del Estado Soberano del Magdalena de acuerdo con la ley 29 de diciembre de 1864.

Al reestructurarse la división político-administrativa del Estado Unitario colombiano, fue erigida como municipio del departamento del Magdalena según la ordenanza número 57 de 1915, la cual estableció su extensión y límites. Al crearse el departamento del Cesar mediante la ley 25 de 1967, Valledupar fue escogida como su capital.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA Y SITUACION ACTUAL

El Municipio de Valledupar es reconocido como un territorio pluricultural y multiétnico que demanda estrategias y espacios que permitan la consolidación de las diferentes expresiones culturales, visibilizando y reafirmando

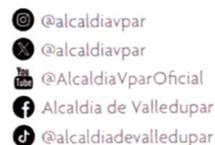
Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co





la variedad sociocultural propia del territorio, al tiempo que garantice la permanencia y apropiación de la cultura vallenata como expresión local.

Para la Administración Municipal este proyecto se plantea como el espacio representativo de uno de los actores culturales que ha permitido la visibilización del vallenato como referente; gestándose desde el espacio público como catalizador de un nuevo foco de desarrollo cultural que permite el aprovechamiento, disfrute y caracterización de usos articulados al tiempo que genera relaciones sociales y de pertenencia en el contexto de la ciudad.

Por estas razones se construye el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA PARQUE CASA EN EL AIRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Este proyecto solo contemplaba la construcción del mirador en la primera etapa dejando por fuera:

- La explanada – Plaza Pública.
- Espacios comerciales.
- Comidas Rápidas.
- Restaurantes.
- Espacios culturales.

Para colocar al servicio de la comunidad vallenata la administración municipal se comprometió a realizar unas obras complementarias que permitan desarrollas con toda comodidad las actividades allí previstas.

En este sentido “El Parque Casa en el Aire” del municipio de Valledupar requiere intervención en las obras construidas en la primera etapa debido a actos de vandalismo ocurridos durante el período de transición administrativa del alcalde Ernesto Miguel Orozco y la administración inmediatamente anterior. Los daños identificados demandan atención inmediata para garantizar la seguridad y funcionalidad del espacio. También se harán los respectivos mantenimientos normales en cualquier instalación de este tipo.

El primer componente de este proyecto son las **Adecuaciones y Mantenimientos:**

- Mantenimiento de cielo rasos existentes (820m2)

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- 📍 @alcaldiaVpar
- 📞 @alcaldiaVpar
- 📺 @AlcaldiaVparOficial
- 📘 Alcaldía de Valledupar
- 🎵 @alcaldiadevalledupar



- Pintura de estructuras metálicas y de maderas.
- Reparaciones críticas:
 - Reparación del ascensor para restaurar acceso seguro.
 - Reparación de la red contraincendios para garantizar la seguridad de los visitantes.
 - Reparación de las redes eléctricas para asegurar suministro confiable.

Estas medidas se toman para recuperar la funcionalidad del parque y habilitar las obras anteriormente construidas, asegurando un espacio seguro y agradable.



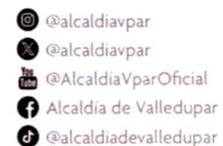
Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

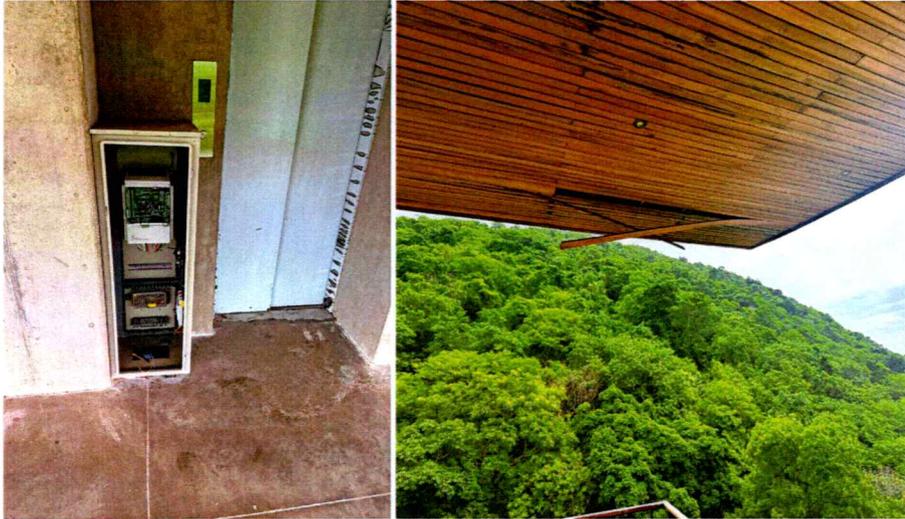
Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co





IMÁGENES: SITUACION ACTUAL "DEL PARQUE CASA EN EL AIRE"

El segundo componente incluido en este proyecto es la construcción de un **Cerramiento Perimetral**.

El parque casa en el aire del municipio de Valledupar enfrenta desafíos significativos en términos de seguridad y mantenimiento debido a la falta de un cerramiento adecuado. La ausencia de un perímetro seguro y protegido ha facilitado actos de vandalismo en anteriormente y deterioro del espacio, afectando negativamente el patrimonio del municipio

Necesidades específicas:

- El parque carece de un cerramiento efectivo, lo que ha permitido el acceso no autorizado y el daño a las instalaciones.
- La imagen del parque se ve afectada negativamente por la falta de un cerramiento atractivo y funcional.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar
 @alcaldiadevalledupar



Se propone como solución a esta problemática, la construcción de un cerramiento totalmente nuevo de 270 metros lineales en malla tipo panel. Este cerramiento proporcionará:

- Seguridad: Evitará el acceso no autorizado y protegerá las instalaciones del parque.
- Estética: Mejorará la imagen del parque y crear una atmósfera más agradable para los visitantes.

Esta actividad es fundamental dentro de este proyecto para garantizar la sostenibilidad y seguridad para el disfrute del parque casa en el aire para la comunidad de Valledupar.



IMAGEN: ESQUEMA DEL DISEÑO PROPUESTO EN ESTE PROYECTO

El parque casa en el aire del municipio de Valledupar requiere mejoras infraestructurales para adecuar espacios multifuncionales que fomenten la cultura, la comunidad y el recreo. Por eso se incluye en este proyecto obras de **Urbanismo** debido a que actualmente, el parque carece de:

Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- Instagram: @alcaldiavpar
- Twitter: @alcaldiavpar
- YouTube: @AlcaldiaVparOficial
- Facebook: Alcaldía de Valledupar
- SoundCloud: @alcaldiadevalledupar



- Áreas adecuadas para eventos culturales y comunitarios.
- Espacios seguros y accesibles para la movilidad de visitantes.
- Infraestructura que promueva la interacción social y el disfrute del entorno.

Debido a las carencias del proyecto actual en urbanismo, se contemplo este componente para: crear zonas duras para eventos y actividades culturales, mejorar la accesibilidad y movilidad dentro del parque y ampliar la oferta de espacios comunitarios para la comunidad de Valledupar.

Para abordar estas necesidades, se propone:

Construir zonas duras en loseta cuadrática (40x40cm) confinadas con viga cintas, cubriendo un área total de 1526 metros cuadrados. Estos espacios servirán para: realizar ensayos culturales y eventos comunitarios, fomentar la interacción social y el disfrute del entorno etc.

Este componente contempla también, adecuar una zona de parqueadero interno y externo. Para la zona de parqueo interna se nivelar el terreno para asegurar una superficie uniforme y se aplicará gravilla en un área de (1.613m²) para mejorar la tracción y accesibilidad.

Por otra parte, en el parqueadero externo se adecuarán (425m²) que son mas o menos (22) parqueaderos organizados en una bahía.

También se contempla instalar doce (12) bancas y cinco (5) canecas de basura.

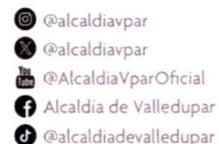
Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co





El ultimo componente de este proyecto es la construcción de una **Batería Sanitaria y una Caseta de Vigilancia**. No es un secreto que para el debido funcionamiento de esta obra se hace indispensable la construcción de esta obra, debido a que no existe actualmente ninguno de los dos elementos.

Se construirá en el "Parque Casa en el Aire" una batería sanitaria con instalaciones sanitarias modernas y accesibles con capacidad para atender la demanda de visitantes compuesta por: un (1) baño para hombre, un (1) baño para mujeres, un (1) baño para discapacitados, un (1) cuarto para depósitos y un (1) espacio para los utensilios de aseo. Con un área total de (72M2).

Se construirá también una caseta de vigilancia ubicada en un punto estratégico para controlar el acceso y la seguridad del parque, esto con el fin de mejorar la seguridad y control de acceso al parque. Tiene un área de (13.75m2)

MARCO LEGAL

Ley 181 de 1995, Artículo 4, *"Derecho social, El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social"*.

La declaración Universal de los derechos Humanos, artículo 24: *"Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas."*

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre, Artículo 15, que: *"Toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre, en beneficio*

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiavpar
- @alcaldiavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldia de Valledupar
- @alcaldiadevalledupar



de su mejoramiento espiritual, cultural y físico”

Constitución Política

Art. 52. – Modificado Acto Legislativo – del 2.000 –El ejercicio del deporte sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento de tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Art. 64. Es deber del Estado promover el acceso de los trabajadores agrarios a los servicios... educación... recreación, con el fin de mejorar (la) calidad de vida de los campesinos.

Art. 67. La educación es un servicio público que tiene una función social; La educación formará al colombiano... en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”

Leyes

Ley 136, Art. 3. “Corresponde al Municipio solucionar las necesidades insatisfechas de educación, y recreación y deporte”.

Ley 60 de 1.993, Art. 21°. Las participaciones a los municipios de que trata el artículo 357°. De la Constitución, se destinarán a las siguientes actividades: ... 10. En educación, física, recreación y deporte... 11. en cultura.

POBLACION AFECTADA

Se beneficiarán los 567.593 habitantes del municipio de Valledupar, según proyección del censo DANE 2018 para el 2024. La ciudad cuenta con 6 comunas compuestas por unos 204 barrios, proyectándose un aumento

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso Lopez
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiavpar
- @alcaldiavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldía de Valledupar
- @alcaldiavalledupar



considerable en el número de barrios, debido al crecimiento de viviendas de interés social y de asentamientos en los sectores periféricos de la ciudad.

Características Demográficas de la Población Objetivo

CLASIFICACIÓN	DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE
Sexo	Femenino	289.874	Proyección ajustada a 2024 a partir de datos DANE 2018.
	Masculino	277.719	Proyección ajustada a 2024 a partir de datos DANE 2018.
Grupos étnicos	Población indígena	38.060	
	Población afrocolombiana	40.206	
Etárea (Edad)	0 a 14 años	146.777	Proyección ajustada a 2024 a partir de datos DANE 2018.
	15 a 19 años	50.436	Proyección ajustada a 2024 a partir de datos DANE 2018.
	20 a 59 años	311.076	Proyección ajustada a 2024 a partir de datos DANE 2018.
	Mayor de 60 años	59.304	Proyección ajustada a 2024 a partir de datos DANE 2018.
Población vulnerable	Desplazados	92.880	RUV - Fecha Corte 30/11/2022.
	Discapacitados	12.612	RLCP-SISPRO-MINSALUD AGOSTO 2020.
	Víctimas	105.936	RUV - Fecha Corte 30/11/2022.

Fuente: Proyección censo DANE 2018 para el año 2024

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar
 @alcaldiadevalledupar



OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS CASA EN EL AIRE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

META

Crear un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y musicales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recuperar los espacios para el desarrollo de actividades culturales y recreativas
- Aumentar la disponibilidad de espacios para la recreación y cultura.

ALCANCES

Proveer al municipio de un entorno de elevada calidad urbana, a partir de la generación de un espacio público de gran escala, que facilitará y mejorará las actuales condiciones urbanas presentes en el sector. Las actividades a desarrollar en este proyecto se discriminan a continuación, para ver las cantidades de cada una de ellas se debe remitir al capítulo del presupuesto:

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiavpar
- @alcaldiavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldía de Valledupar
- @alcaldiavalledupar



METODOLOGIA

La administración municipal en aras de garantizar la comodidad en la utilización de los espacios culturales generados crea el compromiso de la adecuación o construcción de obras complementarias que promuevan la visita y disfrute de las obras construidas.

Para la ejecución de este proyecto la secretaria priorizara estas solicitudes dependiendo de la necesidad de intervención del mismo, hasta ejecutar la totalidad de los recursos asignados para este proyecto.

Este proyecto se presupuesta por valor de \$ 1.172.107.410 millones de pesos y un tiempo de seis (5) meses de ejecución.

JUSTIFICACIÓN

Para dar solución a la problemática expuesta anteriormente, justificamos la necesidad de intervenir en la infraestructura física de las instituciones culturales del municipio de Valledupar – cesar (casa en el aire), ya que en estas se desarrollan las expresiones artísticas, culturales, musicales y tradiciones de nuestra sociedad.

Propiciar los recursos y apoyo incondicional a estos propósitos de base cultural son trascendentales, pues con ello se logra por ende un mejor nivel de vida, al lograr estar consciente de su valor como seres humanos productivos y útiles a su comunidad es también importante resaltar el aspecto físico, requerido para realizar dichas labores, de manera practica y acondicionada para los distintos fines, que den la estabilidad y garanticen la seguridad de las personas. Con la intervención se lograría garantizar el bienestar de los usuarios y visitantes.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

-  @alcaldiavpar
-  @alcaldiavpar
-  @AlcaldiaVparOficial
-  Alcaldía de Valledupar
-  @alcaldiadevalledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
OBRAS

Con el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**”, los niños observan en los jóvenes la posibilidad de ascenso económico y social, que se convierte en la varita mágica en la que pueden crear, los jóvenes adquieren sentido competitivo y de uso adecuado del tiempo libre, toda vez que ésta comuna 6, es una de las 6 comunas en que se divide Valledupar y es conformada por una elevada población vulnerable, lo que afecta en gran medida su desarrollo, reprime el potencial creativo y de emprendimiento y por ende, afecta el desarrollo socio-económico de la población.

Se busca transformar la sociedad, para construir gestores culturales y emprendedores con acceso a tecnología. No es una infraestructura deportiva y recreacional, es una infraestructura con visión y contenido dentro de la infraestructura.

Por lo tanto, el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**”, además de mejorar la salud de la comunidad, el desarrollo de actividades culturales y fortalecer el emprendimiento, permitirá fortalecer el tejido social y la convivencia ciudadana, la innovación, el emprendimiento y el orden público. Este proyecto concibe un espacio de encuentro que promueve el fortalecimiento del tejido social, brindando escenarios de paz, convivencia e inclusión social en el cual las comunidades podrán disfrutar el tiempo libre positivamente, ya que estos espacios son lugares especiales para la diversión y permiten desarrollar habilidades socioculturales en niños jóvenes y la sociedad en general, fortaleciendo y mejorando, la sana convivencia ciudadana a través de la cultura, la, uso adecuado del tiempo libre, así como la calidad de vida. Estos escenarios sirven como puente de integración de la familia, la sociedad y la comunidad y busca mejorar circunstancialmente las relaciones de convivencia en estos espacios, especialmente en poblaciones con alto grado de vulnerabilidad y en condiciones de pobreza extrema, así mismo se llevarán actividades lúdicas, deportivas, y pedagógica, que integran a la familia y comunidad con facilitares del dialogo, como son los gestores cívicos de convivencia.

Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar
 @alcaldiadevalledupar



INSERCIÓN DEL PROYECTO A PLANES DE DESARROLLO

El proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR", Cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, "Valledupar Municipio Equitativo y Solidario", aprobado por el Honorable Concejo Municipal, el día 27 de mayo de 2024.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE

PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS

PROGRAMA 5. TURISMO, ENERGÍAS LIMPIAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, MOTORES DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO DEL CESAR.

Subprograma 3: RIQUEZA CULTURAL: FOMENTANDO EL TURISMO Y LA CULTURA LOCAL

Meta de Resultado: Apoyar la adecuación de centros culturales en el departamento.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO 2024-2027"

Eje Transformador No. 2: Infraestructura para el desarrollo sostenible.

Catalizador 201: Espacios públicos, inclusivos, de calidad y accesibles.

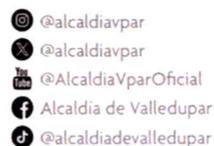
Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co





Objetivo:

Bienestar físico, emocional y el desarrollo sostenible.

Metas:

Número de parques mejorados, ampliados, mantenidos y o construidos.

COSTO DEL PROYECTO

El proyecto tendrá un costo total de \$ 1.172.107.410 de pesos que se podrá ver en detalle en el presupuesto anexo.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

RECURSOS	MONTO	ENTIDAD	%
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO			
RECURSOS DEL MUNICIPIO	\$ 1.172.107.410		100%
RECURSOS DE CONTRAPARTIDA			
TOTAL, INVERSION	\$ 1.172.107.410		100%

MUNICIPALIZACION DE LA INVERSIÓN

La inversión total de este proyecto será ejecutada en el municipio de Valledupar.

EMPLEABILIDAD

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiavpar
- @alcaldiavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldía de Valledupar
- @alcaldiadevalledupar



El número de empleos que este proyecto genera de acuerdo a la descripción de las actividades anteriormente descritas en el alcance serán los siguientes:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD
Director de obra	Arquitecto, ingeniero civil	1
Residente de obras	Arquitecto, ingeniero civil	1
Personal operativo	Maestro, oficiales y ayudantes	18
Comisión topográfica	Topógrafo	1
	Cadeneros	1
Personal de interventoría	Director	1
	Ing. Residente	1
	Ing. Ambiental	1
	Mensajero	1
	Comisión topográfica	2
	Siso	1
TOTAL		29

BENEFICIOS DEL PROYECTO

- Ceración de espacios para la recreación de las familias y comunidad en general

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- 📍 @alcaldiavpar
- 📧 @alcaldiavpar
- 📺 @AlcaldiaVparOficial
- 📌 Alcaldía de Valledupar
- 📍 @alcaldiavalledupar



- Disminución en la probabilidad de actividades ilícitas, por parte de jóvenes.
- Mayor y mejor aprovechamiento del tiempo libre,
- Fortalecimiento del tejido social y familiar.

ESTUDIO INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD

El proceso precontractual, contractual, ejecución, y supervisión, así como los recursos estarán a cargo por el Municipio de Valledupar.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Localización del proyecto: El proyecto se ejecutará en la República de Colombia, en el Departamento del César, más específicamente en el municipio de Valledupar.

Valledupar, también llamada Ciudad de los Santos Reyes del Valle de Upar, es un colombiano, capital del departamento del Cesar. Es la cabecera del municipio homónimo, el cual tiene una extensión de 4.493 km2, está conformado por 25 corregimientos y 102 veredas. La ciudad está dividida en seis (6) comunas.

Está ubicada al nororiente de la Costa Atlántica colombiana, a orillas del río Guatapurí, en el valle del río Cesar formado por la Sierra Nevada de Santa Marta al Oeste y la serranía del Perijá al Este.

Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- 📍 @alcaldiavpar
- 📧 @alcaldiavpar
- 📺 @AlcaldiaVparOficial
- 📌 Alcaldía de Valledupar
- 🎧 @alcaldiavalledupar



Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- 📍 @alcaldiavpar
- 📞 @alcaldiavpar
- 📺 @AlcaldiaVparOficial
- 🌐 Alcaldía de Valledupar
- 📍 @alcaldiadevalledupar

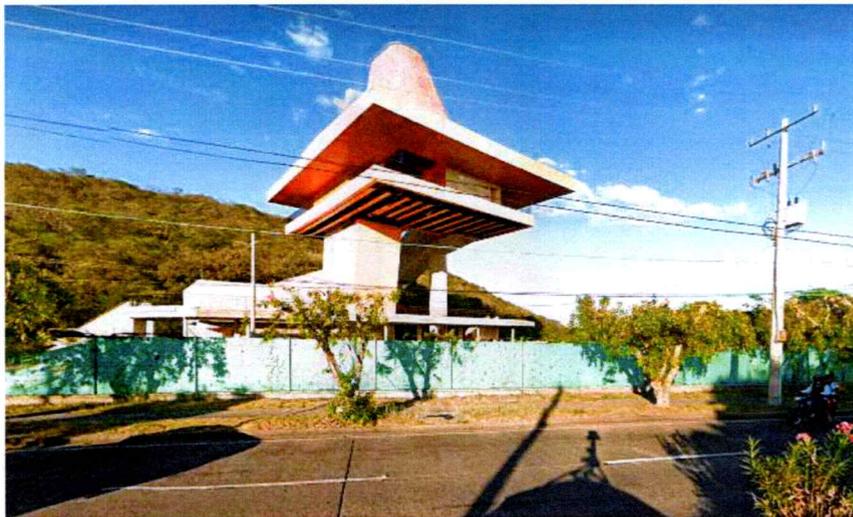
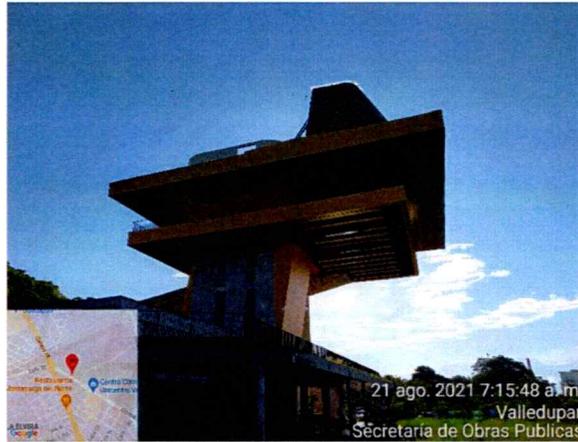
Comuna 6



Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- 📍 @alcaldiavpar
- 📧 @alcaldiavpar
- 📺 @AlcaldiaVparOficial
- 📘 Alcaldía de Valledupar
- 📍 @alcaldiadevalledupar

ESTADO ACTUAL:



Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- 📍 @alcaldiavpar
- 📷 @alcaldiavpar
- 📺 @AlcaldiaVparOficial
- 📘 Alcaldía de Valledupar
- 📍 @alcaldiavalledupar



INFORME EJECUTIVO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

Para colocar al servicio de la comunidad vallenata la administración municipal se comprometió a realizar unas obras complementarias que permitan desarrollas con toda comodidad las actividades allí previstas.

En este sentido “El Parque Casa en el Aire” del municipio de Valledupar requiere intervención en las obras construidas en la primera etapa debido a actos de vandalismo ocurridos durante el período de transición administrativa del alcalde Ernesto Miguel Orozco y la administración inmediatamente anterior. Los daños identificados demandan atención inmediata para garantizar la seguridad y funcionalidad del espacio. También se harán los respectivos mantenimientos normales en cualquier instalación de este tipo.

El primer componente de este proyecto son las **Adecuaciones y Mantenimientos**:

- Mantenimiento de cielo rasos existentes (820m²)
- Pintura de estructuras metálicas y de maderas.
- Reparaciones críticas:
- Reparación del ascensor para restaurar acceso seguro.
- Reparación de la red contraincendios para garantizar la seguridad de los visitantes.
- Reparación de las redes eléctricas para asegurar suministro confiable.

Estas medidas se toman para recuperar la funcionalidad del parque y habilitar las obras anteriormente construidas, asegurando un espacio seguro y agradable.

El segundo componente incluido en este proyecto es la construcción de un **Cerramiento Perimetral**.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar

 @alcaldiadevalledupar



El parque casa en el aire del municipio de Valledupar enfrenta desafíos significativos en términos de seguridad y mantenimiento debido a la falta de un cerramiento adecuado. La ausencia de un perímetro seguro y protegido ha facilitado actos de vandalismo en anteriormente y deterioro del espacio, afectando negativamente el patrimonio del municipio

Necesidades específicas:

- El parque carece de un cerramiento efectivo, lo que ha permitido el acceso no autorizado y el daño a las instalaciones.
- La imagen del parque se ve afectada negativamente por la falta de un cerramiento atractivo y funcional.

Se propone como solución a esta problemática, la construcción de un cerramiento totalmente nuevo de 270 metros lineales en malla tipo panel. Este cerramiento proporcionará:

- Seguridad: Evitará el acceso no autorizado y protegerá las instalaciones del parque.
- Estética: Mejorará la imagen del parque y crear una atmósfera más agradable para los visitantes.

Esta actividad es fundamental dentro de este proyecto para garantizar la sostenibilidad y seguridad para el disfrute del parque casa en el aire para la comunidad de Valledupar.

El parque casa en el aire del municipio de Valledupar requiere mejoras infraestructurales para adecuar espacios multifuncionales que fomenten la cultura, la comunidad y el recreo. Por eso se incluye en este proyecto obras de **Urbanismo** debido a que actualmente, el parque carece de:

- Áreas adecuadas para eventos culturales y comunitarios.
- Espacios seguros y accesibles para la movilidad de visitantes.
- Infraestructura que promueva la interacción social y el disfrute del entorno.

Debido a las carencias del proyecto actual en urbanismo, se contempló este componente para: crear zonas duras para eventos y actividades culturales, mejorar la accesibilidad y movilidad dentro del parque y ampliar la oferta de espacios comunitarios para la comunidad de Valledupar.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- 📍 @alcaldiavpar
- 📞 @alcaldiavpar
- 📺 @AlcaldiaVparOficial
- 📌 Alcaldía de Valledupar
- 📍 @alcaldiavalledupar



Para abordar estas necesidades, se propone:

Construir zonas duras en loseta cuadrática (40x40cm) confinadas con viga cintas, cubriendo un área total de 1526 metros cuadrados. Estos espacios servirán para: realizar ensayos culturales y eventos comunitarios, fomentar la interacción social y el disfrute del entorno etc.

Este componente contempla también, adecuar una zona de parqueadero interno y externo. Para la zona de parqueo interna se nivelar el terreno para asegurar una superficie uniforme y se aplicará gravilla en un área de (1.613m²) para mejorar la tracción y accesibilidad.

Por otra parte, en el parqueadero externo se adecuarán (425m²) que son mas o menos (22) parqueaderos organizados en una bahía.

También se contempla instalar doce (12) bancas y cinco (5) canecas de basura.

El ultimo componente de este proyecto es la construcción de una **Batería Sanitaria y una Caseta de Vigilancia**. No es un secreto que para el debido funcionamiento de esta obra se hace indispensable la construcción de esta obra, debido a que no existe actualmente ninguno de los dos elementos.

Se construirá en el "Parque Casa en el Aire" una batería sanitaria con instalaciones sanitarias modernas y accesibles con capacidad para atender la demanda de visitantes compuesta por: un (1) baño para hombre, un (1) baño para mujeres, un (1) baño para discapacitados, un (1) cuarto para depósitos y un (1) espacio para los utensilios de aseo. Con un área total de (72M²).

Se construirá también una caseta de vigilancia ubicada en un punto estratégico para controlar el acceso y la seguridad del parque, esto con el fin de mejorar la seguridad y control de acceso al parque. Tiene un área de (13.75m²)

A continuación, vemos un esquema de los recursos que se estarán utilizando durante las vigencias en la ejecución del proyecto



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO:

**“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA
Y BOULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN,
UBICADO ENTRE LAS CALLES 17B HASTA LA CALLE
19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN,
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR.”**

VALLEDUPAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

TABLA DE CONTENIDO

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

- Nombre del Proyecto
- Introducción.
- Antecedentes.
- Marco legal
- Contexto del Problema y situación actual
- Población afectada y población objetivo del proyecto
- Alcances
- Objetivos
- Justificación
- Inserción del proyecto a planes de desarrollo
- Costo total del proyecto
- Fuentes de financiación
- Municipalización de la inversión
- Empleabilidad
- Localización del proyecto
- Beneficios del proyecto
- Estudio institucional y sostenibilidad
- localización

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



INSERCIÓN DEL PROYECTO A PLANES DE DESARROLLO

El proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE LA SEGUNDA ETAPA Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PARQUE CASA EN EL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, Cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, “Valledupar Municipio Equitativo y Solidario”, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, el día 27 de mayo de 2024.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE

Pilar No 3: Cesar Humano, tejido con bienestar social.

Programa 12: Deporte para todos: Fomentando una sociedad activa y saludable.

Indicador de Resultados: Construir nuevos escenarios deportivos

Indicador de producto: Infraestructura deportiva en operación.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO 2024-2027”

Eje Transformador No. 2: Infraestructura para el desarrollo sostenible.

Catalizador 201: Espacios públicos, inclusivos, de calidad y accesibles.

Objetivo: Bienestar físico, emocional y el desarrollo sostenible.

Metas:

Número de parques y/o escenarios deportivos mejorados, ampliados, mantenidos y/o construidos.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS

ARBOL DEL PROBLEMA

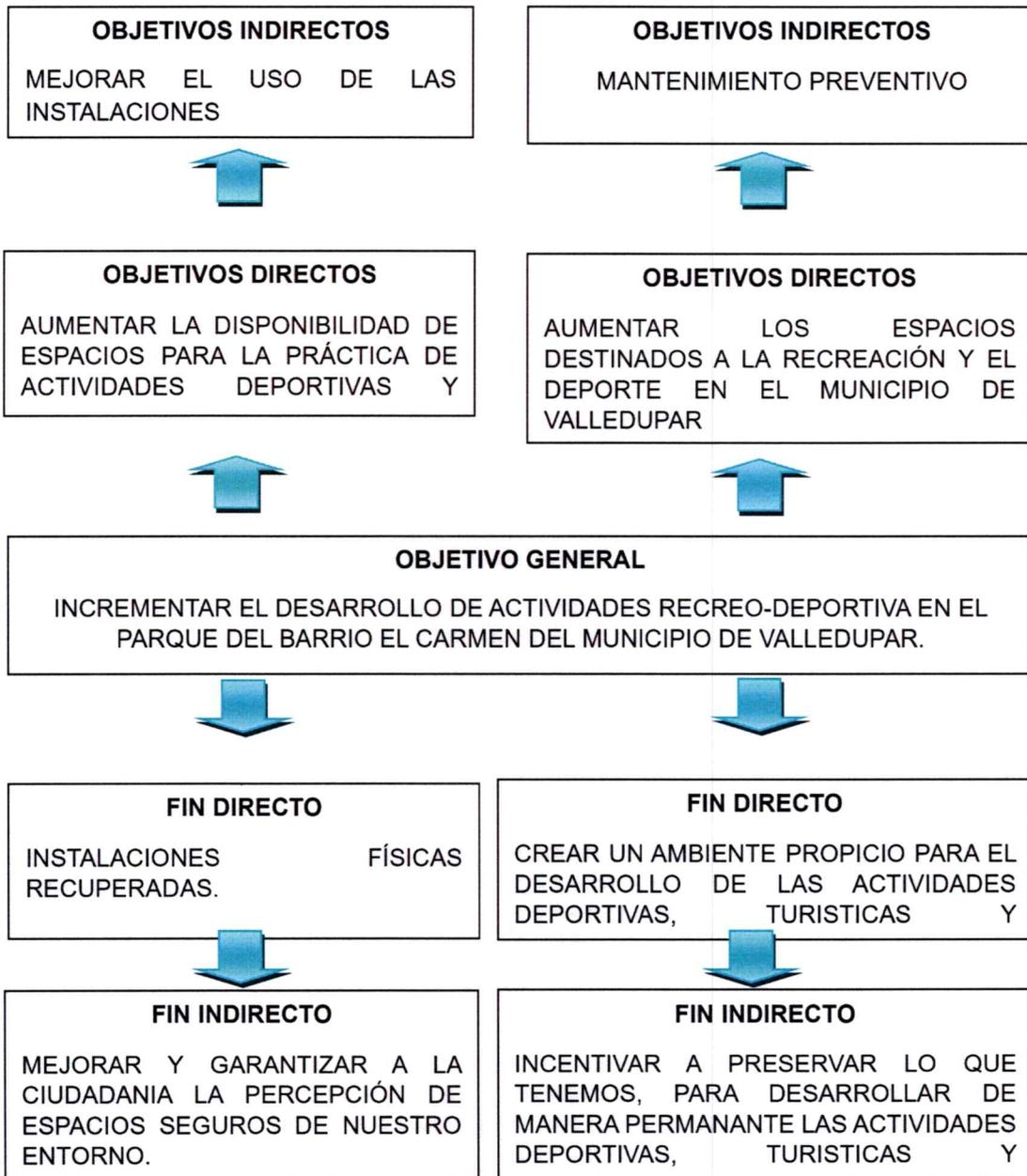


Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
 Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ARBOL DE OBJETIVOS



Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
 Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BOULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN, UBICADO ENTRE LAS CALLES 17B HASTA LA CALLE 19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR.”

INTRODUCCIÓN

El Proyecto, PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BOULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN se convertirá en un espacio del municipio de Valledupar, que contará con una infraestructura que brindará a la comunidad en general, espacios dotados para el desarrollo de Actividades Físicas, turísticas y recreativas.

El tema a desarrollar en este proyecto se relaciona precisamente con el plano deportivo-social, enfocado particularmente a mejorar y gestionar la práctica de actividades deportivas y recreacionales, acercar más feligreses de los corregimientos del Municipio.

Este proyecto está localizado entre las calles 17b hasta calle 19a con carrera 5 en el centro de la zona urbana del Municipio de Valledupar, en el Barrio el Carmen, que además de estar carente de infraestructura adecuada para la práctica de actividad física y deportiva, por su ubicación se convierte en articulador que nos ayudan a mitigar esta escasez en todo el sector del Barrio.

ANTECEDENTES

La alcaldía municipal, en la actualidad visualiza el mal estado de los parques y escenarios deportivos, la escasez de plazoletas urbanas ha sido un problema, por tal motivo la comunidad vallenata padece enfermedades por la

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



falta de actividad física y recreación; y por ende se busca mantener y adecuar los diferentes parques y su conservación, para que la comunidad pueda hacer un buen uso de su tiempo libre y pueda ejercer cualquier tipo de actividad física y recreativa. Es por ello que estos espacios se encuentran una infraestructura y un estado deteriorado lo cual la comunidad no puede hacer uso de ello. que sin acto administrativo algunos el uso y aprovechamiento económico de estos para su lucro personal, desconociendo los aspectos técnicos y de periodicidad para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, notándose un uso excesivo de los escenarios con césped sintético con una carga de partidos diarios que generan un desgaste anticipado de su vida útil.

Desde el 2019 se ha venido vinculando un grupo de personas bajo la denominación de gestores de parques los cuales se encargan de velar por el cuidado, mantenimiento, aseo, conservación y control de estos espacios públicos.

Dicho inventario denota que en la actualidad un total de 29 escenarios que por su naturaleza requieren de mantenimiento y adecuación de parques que permita a INDER VALLEDUPAR y a la comunidad hacer buen uso provechoso de él y hacer disminuir las enfermedades que se vienen presentando en el municipio y que además vele por el buen uso, cuidado y gestione las reparaciones menores

RESEÑA HISTORICA

Valledupar fue fundada el 6 de enero de 1550 por los conquistadores españoles capitán Hernando de Santana y Juan de Castellanos. Para el asentamiento de la fundación el capitán español escogió la parte septentrional de Valledupar, bañado por el río Guatapurí, que en idioma chimila significa "agua fría". Valledupar fue erigida en parroquia en 1560. Valledupar fue erigida capital de la Provincia de Valledupar de conformidad con la ley 15 de 1850, y fue elevada a capital del departamento del Valle de Upar del Estado Soberano del Magdalena de acuerdo con la ley 29 de diciembre de 1864.

Al reestructurarse la división político-administrativa del Estado Unitario colombiano, fue erigida como municipio del departamento del Magdalena según la ordenanza número 57 de 1915, la cual estableció su extensión y límites. Al crearse el departamento del Cesar mediante la ley 25 de 1967, Valledupar fue escogida como su capital.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



MARCO LEGAL

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 44: Derechos Fundamentales de los Niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Artículo 52: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

LA LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN: LEY 115 DE 1994

Artículo 1: Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de toda persona a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritualidad adecuados.

Numeral 5: Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social, especialmente de los sectores más necesitados.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar

 @alcaldiaVpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Numeral 17: Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

Artículo 22: Literal ñ: La Educación Física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Artículo 144: Funciones del Consejo Directivo: Literal l: Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas,

LEY 181 DE 1995

Artículo 1: Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de toda persona a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritualidad adecuados.

Artículo 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

Numeral 17: Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

DECRETO 1504 DE 1998 reglamentar el manejo de espacio público en los POT

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIOS DE 1077 DEL 26 DE MAYO DEL 2015

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ART 2 2 3 3 y 2 2 3 3 que son los municipios o distritos los que tienen facultad de contratar la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público sin que esto impida a la ciudadanía el uso y goce y disfrute visual y libre sanitario

LEY 715 DE 2001

Se establece como función de los departamentos, la coordinación entre los municipios, para las acciones orientadas al desarrollo de programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental. En la misma ley se dispone que es competencia de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, además de construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos y cooperar con otros entes deportivos públicos y privados.

RESOLUCIÓN 000058, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1991. "Por la cual se crea el proyecto Escuelas de Formación Deportiva" y se asigna la sede de las direcciones de las mismas".

IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA Y SITUACION ACTUAL

Problema central

Bajo nivel de práctica de recreación y deporte en el parque del barrio El Carme, Municipio de Valledupar.

Descripción de la situación existente con respecto al problema Actualmente el Municipio de Valledupar presenta déficit de espacios públicos verdes e infraestructura recreo deportiva o en mal estado, lo que trae como consecuencia un alto índice de la población con sedentarismo, falta de buenas prácticas deportivas, lo que

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



incrementa que la salud se deteriore, es necesario que el Municipio brinde esos espacios que generen beneficios para la población y para el ambiente, además transforma el panorama urbano de una ciudad que está regida por el desarrollo de su ordenamiento territorial. Actualmente muchas ciudades o pueblos están en busca del desarrollo de espacio público para contribuir a ese mejoramiento de su ordenamiento territorial, la calidad de vida de las personas y la imagen que brindan no solo a sus habitantes, también a los visitantes o turistas.

El propósito de la administración municipal es aumentar el espacio público digno para el sano esparcimiento y recreación de niños y adultos mayores por medio de proyectos de construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura física del municipio.

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

En el municipio de Valledupar se evidencia una infraestructura precaria, ya que los escenarios deportivos y de recreación carecen de condiciones adecuadas para su funcionamiento, el 70% se encuentran en mal estado.

Para la práctica del deporte y la recreación el municipio cuenta con espacios deportivos que se encuentran en regular estado y además son insuficientes para brindarle oportunidad a la población de acceder a la recreación y el deporte.

Análisis de cada uno de los factores que hacen parte del problema y de las relaciones que se establecen entre ellos

En la actualidad el Municipio de Valledupar no cuenta con un programa de adecuación y manteamientos de parques, por lo que se persigue fortalecer el buen estado de los parques y escenarios deportivos para el desarrollo de los diferentes programas y así mismo para el esparcimiento y buen uso del tiempo libre.

El Presente proyecto responde a la solicitud realizada por parte de la comunidad del Municipio y a la necesidad de contar con un parque para la realización de actividades recreativas y deportivas.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar

84



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

JUSTIFICACIÓN

El Decreto 0236 de 18 de abril de 2017 y el Decreto 0887 del 20 de octubre de 2017 establece dentro de las funciones de INDER VALLEDUPAR la de administrar parques y escenarios deportivos, espacios públicos dentro de criterios de permitir esparcimiento para los ciudadanos, así mismo establece la necesidad de atender el mantenimiento y mejoramiento de estos.

Dentro de este marco normativo el Instituto administra, opera y realiza actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de parques y escenarios deportivos del Municipio de Valledupar.

Allí, radica la importancia de este proyecto con el cual se busca tomar el control de los escenarios deportivos de tal manera que se puedan desarrollar las diferentes programaciones institucionales, los torneos deportivos, los entrenamientos de los diferentes clubes y hacer respetar los horarios de comunidad, además se atenderán las necesidades de mantenimiento del césped sintético y reparaciones menores.

Con el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BOULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN, UBICADO ENTRE LAS CALLES 17B HASTA LA CALLE 19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR”**, los niños observan en los jóvenes la posibilidad de ascenso económico y social, que se convierte en la varita mágica en la que pueden crear, los jóvenes adquieren sentido competitivo y de uso adecuado del tiempo libre, toda vez que ésta comuna es conformada por una elevada población vulnerable, lo que afecta en gran medida su desarrollo, reprime el potencial creativo y de emprendimiento y por ende, afecta el desarrollo socio-económico de la población.

Se busca transformar la sociedad, para construir gestores culturales y emprendedores con acceso a tecnología. No es una infraestructura deportiva y recreacional, es una infraestructura con visión y contenido dentro de la infraestructura.

Por lo tanto, el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BOULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN, UBICADO ENTRE LAS CALLES 17B HASTA LA CALLE 19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.** además de mejorar la salud de la

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



comunidad, el desarrollo de actividades físicas y recreativas y fortalecer el emprendimiento, permitirá fortalecer el tejido social y la convivencia ciudadana, la innovación, el emprendimiento y el orden público. Este proyecto concibe un espacio de encuentro que promueve el fortalecimiento del tejido social, brindando escenarios de paz, convivencia e inclusión social en el cual las comunidades podrán disfrutar el tiempo libre positivamente, ya que estos espacios son lugares especiales para la diversión y permiten desarrollar habilidades socioculturales en niños jóvenes y la sociedad en general, fortaleciendo y mejorando, la sana convivencia ciudadana a través de la cultura, la, uso adecuado del tiempo libre, así como la calidad de vida. Estos escenarios sirven como puente de integración de la familia, la sociedad y la comunidad y busca mejorar circunstancialmente las relaciones de convivencia en estos espacios, especialmente en poblaciones con alto grado de vulnerabilidad y en condiciones de pobreza extrema, así mismo se llevarán actividades lúdicas, deportivas, y pedagógica, que integran a la familia y comunidad con facilitares del dialogo, como son los gestores cívicos de convivencia.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Identificación de los participantes

ACTOR	INTERES – EXPECTATIVA	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN o GESTION
Municipio de Valledupar	Mejorar y ampliar la infraestructura recreo deportiva en el municipio de Valledupar.	Cooperante	Formulación Técnica y Metodológica del proyecto más aportes financieros
Otro	Velar por el buen funcionamiento de las instalaciones.	Beneficiario	Veeduría ciudadana
Comunidad	Generación de actitudes positivas por parte de la comunidad hacia la recreación y el deporte Mejorar las condiciones en cuanto a la recreación	Beneficiario	Buen uso del parque en general (incluido zonas verdes) entregado con el fin de

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaVpar

@alcaldiaVpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



			generar mayor actitud positiva hacia la recreación y el deporte.
--	--	--	------------------------------------------------------------------

Análisis de participantes

El Presente proyecto responde a la solicitud realizada por parte de la comunidad del Municipio y a la necesidad de contar con un parque para la realización de actividades recreativas y deportivas.

La administración municipal en articulación con el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER VALLEDUPAR, concertó con la comunidad con el fin de realizar la socialización del proyecto para informar los beneficios del mismo y concertar soluciones con las posibles partes perjudicadas de la ejecución. El perjuicio que se genera estas situaciones es durante las adecuaciones en los parques, que en ocasiones se traduce en traumatismo en la practicas deportivas y de recreación por parte de la comunidad, con la finalidad de mantener una situación cordial con los afectados, se realizara reuniones de seguimientos y socialización de los avances atrasos y dificultades.

POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACION OBJETIVO

Población afectada por el problema.

POBLACIÓN AFECTADA	LOCALIZACION GENERAL
497.584	CARIBE

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar

8



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

	DEPARTAMENTO DEL CESAR
	VALLEDUPAR
	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Población objetivo de la intervención

POBLACIÓN OBJETIVO	LOCALIZACION GENERAL
497.584	CARIBE
	DEPARTAMENTO DEL CESAR
	VALLEDUPAR
	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Características demográficas de la población objetivo.

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	239.814	según proyección del censo DANE 2018 para el 2024
	Femenino	257.770	según proyección del censo DANE 2018 para el 2024
Etaría (Edad)	0 a 14 años	156.768	según proyección del censo DANE 2018 para el 2024
	15 a 19 años	50.436	según proyección del censo DANE 2018 para el 2024
	20 a 59 años	231.076	según proyección del censo DANE 2018 para el 2024
	Mayor de 60 años	59.304	según proyección del censo DANE 2018 para el 2024

BENEFICIOS DEL PROYECTO.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar

83



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ECONOMICO: El proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN UBICADO ENTRE LAS CALLES 17B HASTA CALLE 19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.

” Generará oportunidades de trabajo a través del programa conservación y administración de escenarios la cual permitirá el mantenimiento y el buen uso de los parques.

SOCIAL: El proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN UBICADO ENTRE LAS CALLES 17B HASTA CALLE 19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR”, será una herramienta estratégica para influenciar a los habitantes de este municipio de tal manera que logremos afianzar el sentido de pertenencia, apropiando principios y valores para el cuidado de los escenarios.

DEPORTIVO: El proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN UBICADO ENTRE LAS CALLES 17B HASTA CALLE 19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR,” , buscar conservar el buen uso y cuidado de los escenarios y parques del municipio la cual permita a los habitantes de Valledupar puedan ejercer sus actividades deportivas de la mejor manera.

ALCANCE DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN UBICADO ENTRE LAS CALLES 17B HASTA CALLE 19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR” como elemento de

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



fortalecimiento del deporte busca beneficiar a 497.584 habitantes conservando el buen usos y mantenimientos de los parques y escenarios deportivos en el municipio de Valledupar.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

Incrementar el desarrollo de actividades recreo-deportiva en el parque del barrio El Carmen del Municipio de Valledupar.

Objetivos Específicos:

- ✓ Aumentar los espacios destinados a la recreación y el deporte en el Municipio de Valledupar.
- ✓ Aumentar la disponibilidad de espacios para la práctica de actividades deportivas y recreativas.
- ✓ Garantizar el mantenimiento del parque para la sostenibilidad de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio.

Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema Central: Bajo nivel de practica de recreación y deporte en el parque del barrio El Carme, Municipio de Valledupar.

Objetivo General propósito Incrementar el desarrollo de actividades recreo-deportiva en el parque del barrio El Carmen del Municipio de Valledupar.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

El proyecto a desarrollar consiste en la **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN UBICADO ENTRE LAS CALLES 17B HASTA CALLE 19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR**, el cual se diseñó teniendo en cuenta las normas que rigen para la misma y consiste en una cancha de futbol con grama sintética y graderías con Capacidad para 350 personas aproximadamente, zona de gimnasio biosaludables, zona juegos de niños, dos locales comerciales, plazoletas, zonas dura para circulación y zonas verdes; las actividades que se pueden desarrollar en parque son: practica de futbol, gimnasio biosaludable, parque juegos de niños, andenes de circulaciones peatonales, zonas verdes; además cuenta con una infraestructura para Servicios complementarios como: Baños públicos, baños para personas con movilidad reducida (PMR) , dos locales comerciales

4.5 PROGRAMA DE NECESIDADES.

De acuerdo con el programa de necesidades expuestos por la comunidad en las diferentes concertaciones que se llevaron a cabo. Este proyecto trata de dar solución a ellas dentro de los parámetros establecidos en al Plan de Ordenamiento Territorial y teniendo en cuenta los criterios económicos y estéticos.

El proyecto se encuentra definido por los siguientes espacios:

- Institucional Baños públicos.
- Zona de graderías.
- Zona de competencia.
- Cancha de futbol
- Zona juegos de niños.
- Zona gimnasio bio-saludable.
- Zonas Verdes.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar

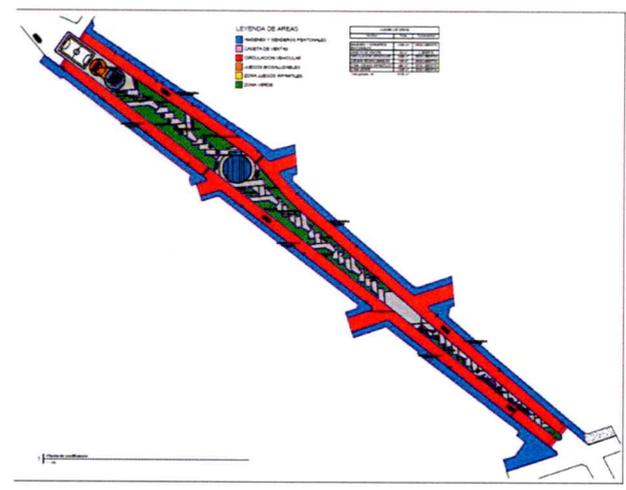


- Circulación deportiva, andenes y plazoletas.

PAISAJISMO.

LEYENDA DE AREAS

- ANDENES Y SENDEROS PEATONALES
- CASETA DE VENTAS
- CIRCULACIÓN VEHICULAR
- JUEGOS BIOSALUDABLES
- ZONA JUEGOS INFANTILES
- ZONA VERDE



CUADRO DE AREAS		
Nombre	Area	Comentarios
ANDENES Y SENDEROS PEATONALES	3794 m ²	DESCUBIERTA
CASETA DE VENTAS	38 m ²	CUBIERTA
CIRCULACIÓN VEHICULAR	3469 m ²	DESCUBIERTA
JUEGOS BIOSALUDABLES	149 m ²	DESCUBIERTA
ZONA JUEGOS INFANTILES	490 m ²	DESCUBIERTA
ZONA VERDE	1206 m ²	DESCUBIERTA
Total general:	44	9145 m²

Componente ambiental muy importante como criterio de diseño para este proyecto, donde se plantea especies nativas de la región y que se dispongan con facilidad en la zona para proveer al proyecto con los siguientes beneficios.

- ❖ Proporcionar sombra
- ▯ Humedecer el ambiente

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiavpar
- @alcaldiavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- ▣ Oxigenar el aire
- ▣ Disminuir la contaminación
- ▣ Reducir el ruido

Fijamos dos categorías de tipología de árboles según la ubicación correspondiente:

▣ Arboles Grandes Externos: ubicados en el perímetro del proyecto tienen como objetivo la demarcación y delimitación espacial de la plazoleta, además de generar la mayor cantidad de sombra para proteger los ambientes del sol de la tarde (oeste).

Estos árboles también servirán como extensión natural del proyecto creando con ellos espacios alternos acogedores para el disfrute de los habitantes en infinitas actividades.

Características:

- Palma de tronco grueso de +15 m de altura y +6 mts de ancho.
- Porte en parasol.
- Rápido crecimiento.
- Resistente a la sequía.
- Ejemplos (Palma, durante, grama, etc).

4.8 ZONIFICACIÓN.

▣ Zonificación General en el Lote:

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

- @alcaldiaVpar
- @alcaldiaVpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldía de Valledupar



Debido a la gran extensión del predio, este se ha zonificado en cuatro zonas de la tal manera podamos hacer uso de el en un 100% por medio de un proyecto.

Si trazamos un eje imaginario en el lote, La mini cancha de futbol y juegos de niños se ubica en el norte del proyecto orientado de Norte a Sur, teniendo en cuenta el estudio del asoleamiento, la orientación de canchas, así mismo de esta manera no se pierda área de circulación adicional, dándole funcionalidad e interacción entre las demás zonas.

La zona de la plazoleta de la virgen se ubica en el centro del proyecto, relacionándose directamente con las demás zonas, de manera organizada, para llegar a la zona hay una zona libre de obstáculo (senderos peatonales), que permite la circulación de manera rápida y da la sensación de amplitud.

La zona de senderos peatonales y locales se ubica en el hemisferio sur del lote, invita al visitante a acceder sin ningún impedimento al parque, sirve de zona de circulación y reparto hacia las otras zonas, está enmarcada por la zona verde, que oxigena el entorno con la vegetación ayudando a mitigar los rayos solares en horas de la tarde que se proyectan en la plaza.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

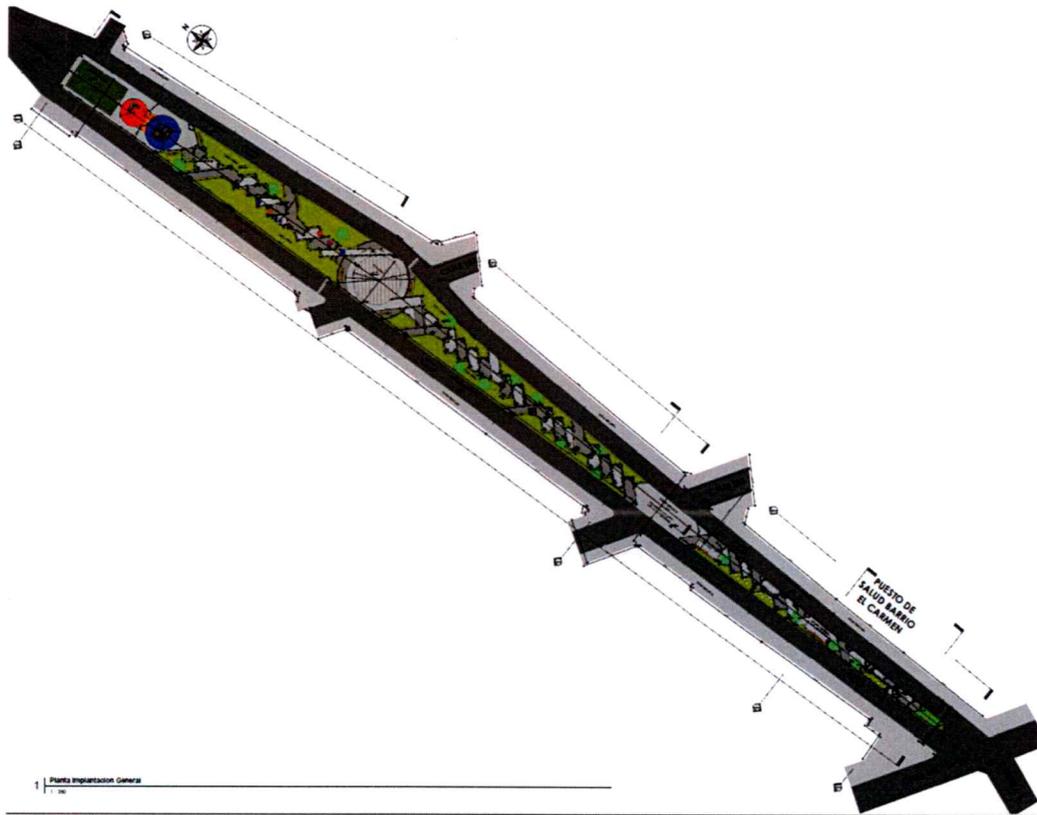
@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar

92



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PLANTA ARQUITECTÓNICA



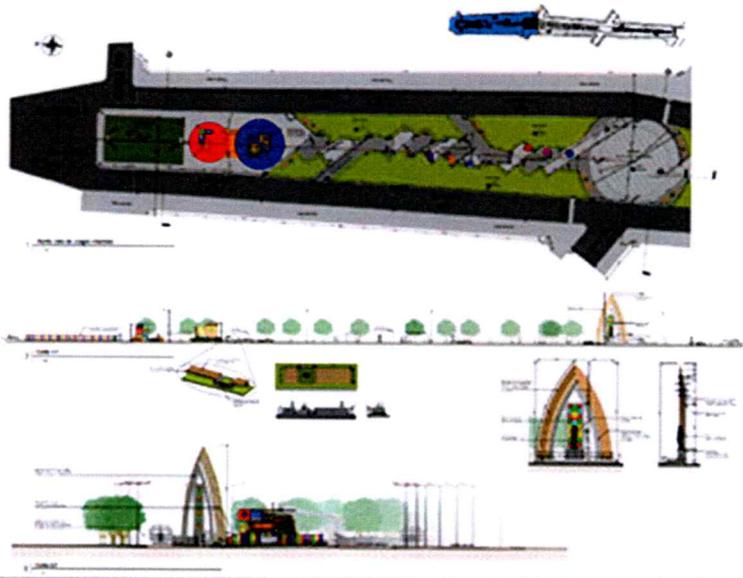
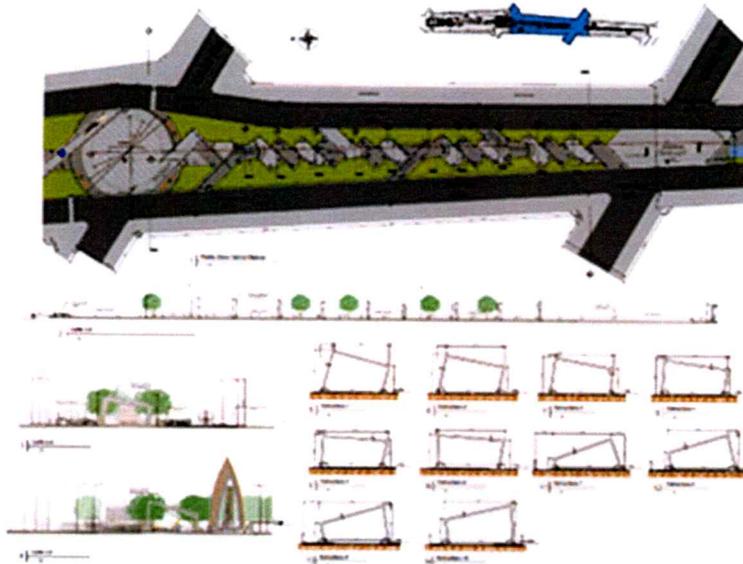
Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar

40



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

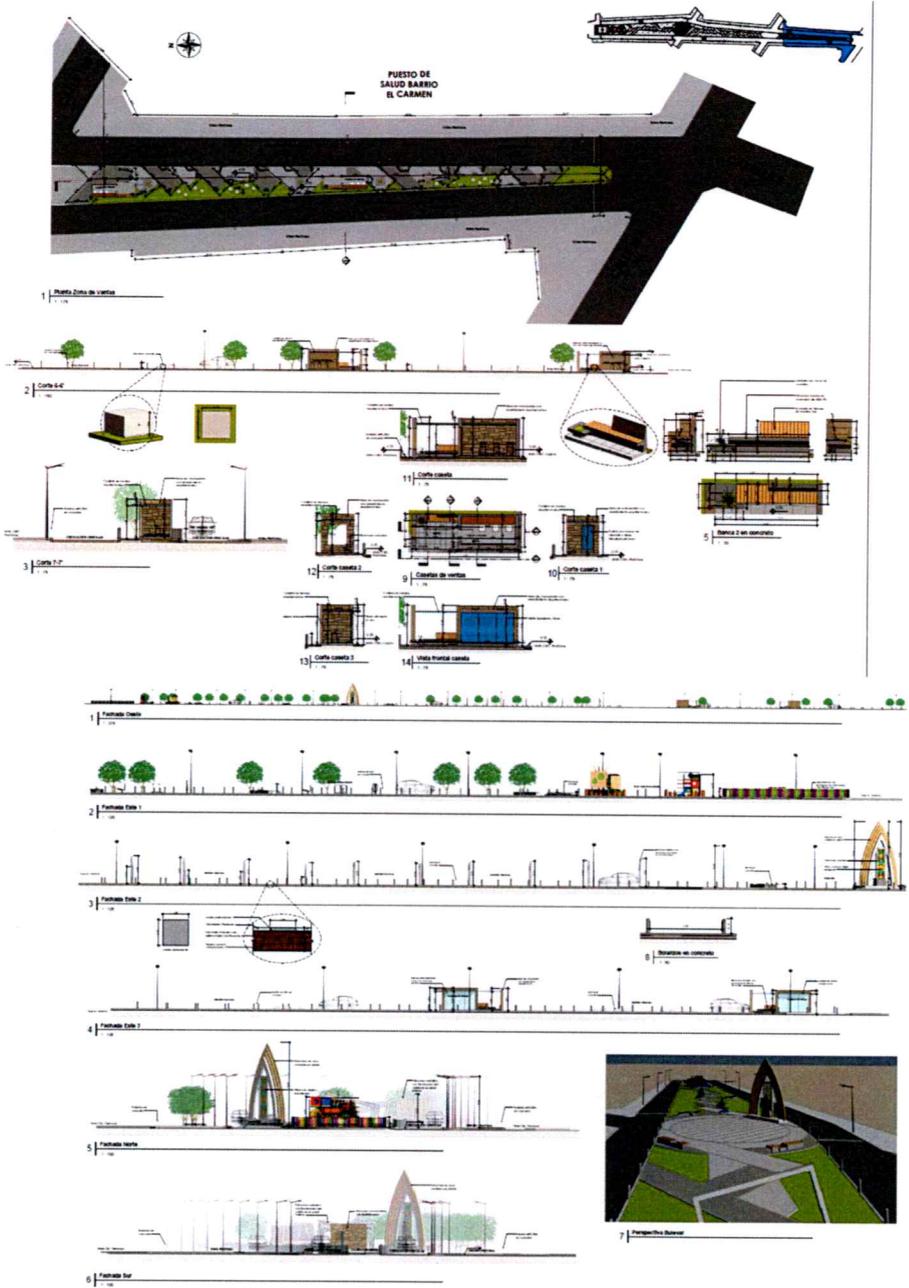


Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

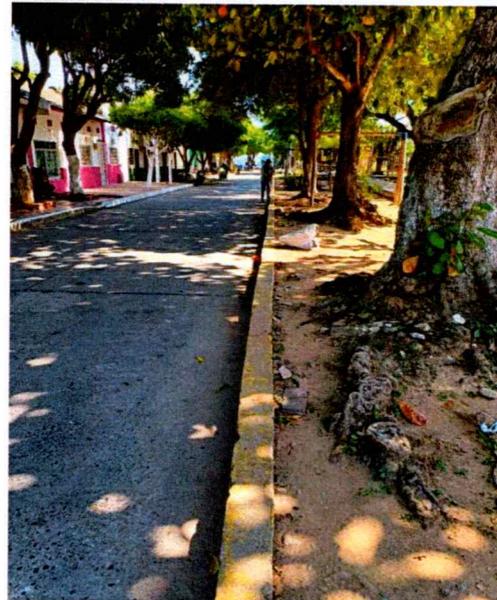
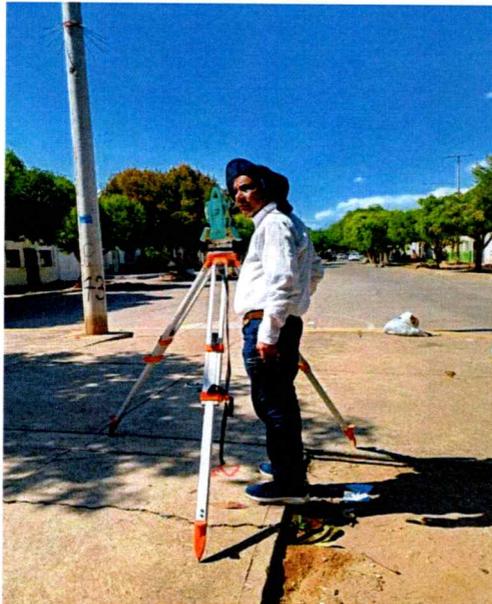
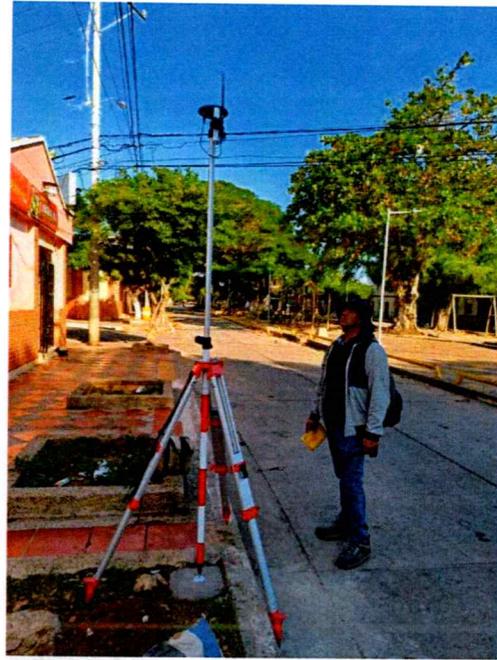
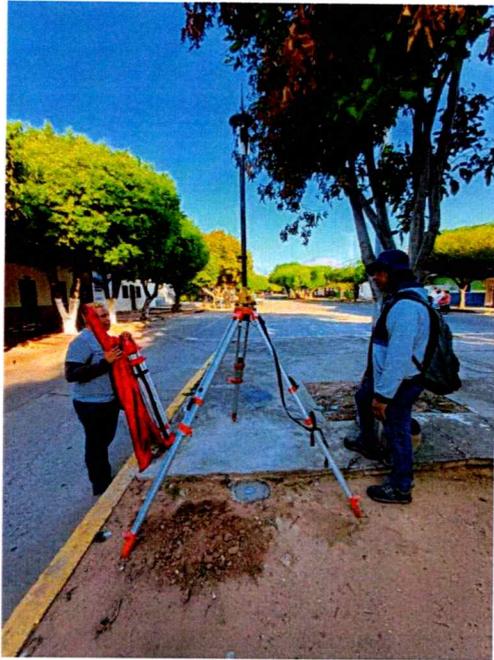


Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaVpar
 @alcaldiaVpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ALCANCES

Proveer al municipio de un entorno de elevada calidad urbana, a partir de la generación de un espacio público de gran escala, que facilitará y mejorará las actuales condiciones urbanas presentes en el sector. Las actividades a desarrollar en este proyecto se discriminan a continuación, para ver las cantidades de cada una de ellas se debe remitir al capítulo del presupuesto:

METODOLOGIA

La administración municipal en aras de garantizar la comodidad en la utilización de los espacios culturales generados crea el compromiso de la adecuación o construcción de obras complementarias que promuevan la visita y disfrute de las obras construidas.

Para la ejecución de este proyecto la secretaria priorizará estas solicitudes dependiendo de la necesidad de intervención del mismo, hasta ejecutar la totalidad de los recursos asignados para este proyecto.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BOULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN, UBICADO ENTRE LAS CALLES 17B HASTA LA CALLE 19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR.”,
Valor del proyecto	\$3.954.359.591,00
Valor de la Interventoría	\$274.561.118,37

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



Valor Total del Proyecto	\$4.228.920.709,00
Tiempo de ejecución física	6 MESES
Tiempo de ejecución financiera	9 MESES

Este proyecto se presupuesta por valor de \$4.228.920.709,00 y un tiempo de SEIS (6) meses de ejecución física.

COSTO DEL PROYECTO

El proyecto tendrá un costo total de \$4.228.920.709,00 de pesos que se podrá ver en detalle en el presupuesto anexo.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

RECURSOS	MONTO	ENTIDAD	%
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO			
RECURSOS DEL MUNICIPIO	\$4.228.920.709,00		100%
RECURSOS DE CONTRAPARTIDA			
TOTAL, INVERSION	\$4.228.920.709,00		100%

MUNICIPALIZACION DE LA INVERSIÓN

La inversión total de este proyecto será ejecutada en el municipio de Valledupar.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIGENCIA FUTURA

VALOR INTERVENTORIA	PROYECTO DE OBRA E	2024	VIGENCIA FUTURA
\$ 3.954.359.590,63		\$ 1.581.743.836,25	\$ 2.372.615.754,38
\$ 274.561.118,37		\$ 109.824.447,35	\$ 164.736.671,02

EMPLEABILIDAD

Descripción	Cant.	Perfil	Experiencia / Conocimiento
Arquitecto	1	-profesional en áreas de arquitectura.	Con experiencia mínima de 1 año, en asuntos relacionados con diseños, estudios técnicos para la construcción. Para brindar asesorías correspondientes a la entidad pública en el cumplimiento de sus cometidos estatales, la infraestructura deportiva en el municipio de Valledupar.
Maestro de obra	1	-Técnico y/o Tecnólogo.	Con experiencia mínima de 1 año en obras civil, albañilerías, carpinterías, electricidad y soldadura en infraestructura deportiva.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Oficial	1	-Bachiller.	Con experiencia mínima de 6 meses en obras civil, albañilerías, carpinterías, electricidad y soldadura en infraestructura deportiva.
Obreros	7	-Bachiller.	Con experiencia mínima de 6 meses en obras civil, albañilerías, carpinterías, electricidad y soldadura en infraestructura deportiva.

BENEFICIOS DEL PROYECTO

- Ceración de espacios para la recreación de las familias y comunidad en general
- Disminución en la probabilidad de actividades ilícitas, por parte de jóvenes.
- Mayor y mejor aprovechamiento del tiempo libre,
- Fortalecimiento del tejido social y familiar.

ESTUDIO INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD

El proceso precontractual, contractual, ejecución, y supervisión, así como los recursos estarán a cargo por el Municipio de Valledupar.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Este proyecto está localizado entre las calles 17b hasta calle 19a con carrera 5 en el centro de la zona urbana del Municipio de Valledupar, en el Barrio el Carmen, que además de estar carente de infraestructura adecuada

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

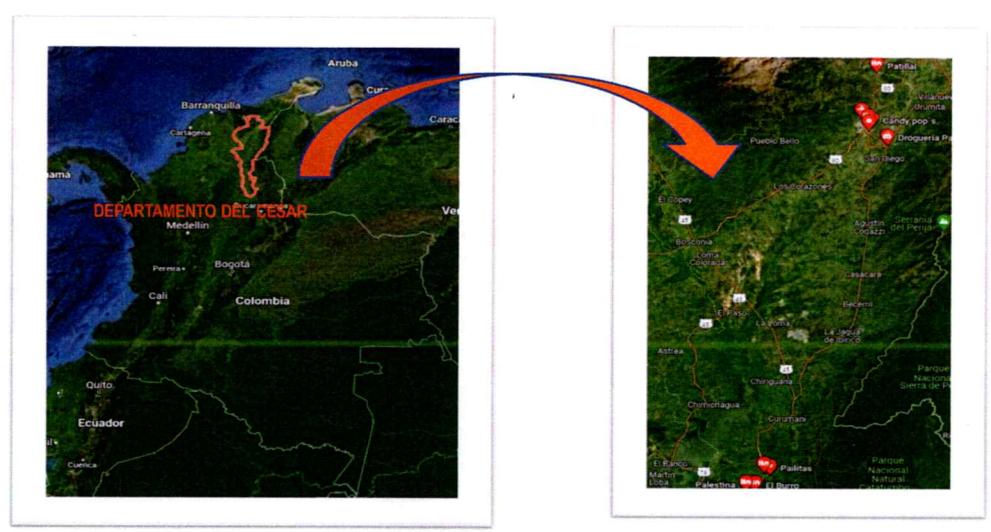
- @alcaldiaavpar
- @alcaldiaavpar
- @AlcaldiaVparOficial
- Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

para la práctica de actividad física y deportiva, por su ubicación se convierte en articulador que nos ayudan a mitigar esta escasez en todo el sector del Barrio.

Ilustración Localización general del proyecto



“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE, PLAZOLETA URBANA Y BOULEVAR LLAMADO LA VIRGEN DEL CARMEN, UBICADO ENTRE LAS CALLES 17B HASTA LA CALLE 19A CON CARRERA 5 DEL BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR”

UBICACIÓN.

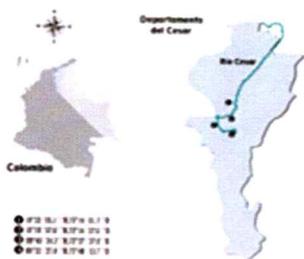
Específicamente la propuesta se desarrolla en la zona céntrica del Municipio de Valledupar, en el Barrio el Carmen.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



• SUPERFICIE.

El lote donde se pretende desarrollar el presente proyecto tiene una superficie aproximada y escriturada de 9.145,00 m2.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
@alcaldiavpar
@AlcaldiaVparOficial
Alcaldía de Valledupar



1. PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> • MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR • INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 									
2. TIPO DE VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	<ul style="list-style-type: none"> • VIGENCIA FUTURA ORDINARIA de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003. (Para los casos en que se busca adicionar y/o prorrogar contratos en ejecución, se debe hacer mención del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015) 									
3. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Recursos por conceptos de inversión									
4. VALORES SOLICITADOS DE AVAL FISCAL Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR</th> <th>2024</th> <th>VIGENCIA FUTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 3.129.523.883,00</td> <td>\$ 1.251.809.553,20</td> <td>\$ 1.877.714.329,80</td> </tr> <tr> <td>\$ 214.592.472,00</td> <td>\$ 85.836.988,80</td> <td>\$ 128.755.483,20</td> </tr> </tbody> </table>	VALOR	2024	VIGENCIA FUTURA	\$ 3.129.523.883,00	\$ 1.251.809.553,20	\$ 1.877.714.329,80	\$ 214.592.472,00	\$ 85.836.988,80	\$ 128.755.483,20
VALOR	2024	VIGENCIA FUTURA								
\$ 3.129.523.883,00	\$ 1.251.809.553,20	\$ 1.877.714.329,80								
\$ 214.592.472,00	\$ 85.836.988,80	\$ 128.755.483,20								
5. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN	<p>Teniendo en cuenta los tiempos establecidos para los procesos precontractuales y de perfeccionamiento de los contratos, se prevé que las ejecuciones del presente proyecto se podrían extender, adicionar y/o prorrogar a vigencias futuras, el proyecto tiene una duración de 4 meses de ejecución la cual se desarrollara un 40% en la presente vigencia</p>									

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA SOLICITUD DE AVAL FISCAL Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS	correspondiente a \$ 1.251.809.553,20 y el 60% vigencia 2025 \$ 1.877.714.329,80, la interventoría 40% en la presente vigencia correspondiente a \$ 85.836.988,80 y el 60% vigencia 2025 \$ 128.755.483,20
-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

TABLA DE CONTENIDO

ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.

- Nombre del Proyecto
- Introducción.
- Antecedentes.
- Marco legal
- Contexto del Problema y situación actual
- Población afectada y población objetivo del proyecto
- Alcances
- Objetivos
- Justificación
- Inserción del proyecto a planes de desarrollo
- Costo total del proyecto
- Fuentes de financiación
- Municipalización de la inversión
- Empleabilidad
- Localización del proyecto
- Beneficios del proyecto
- Estudio institucional y sostenibilidad
- localización

ACTA DE CONCERTACIÓN

ACTA DE VEEDURIA

PRESUPUESTO GENERAL

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

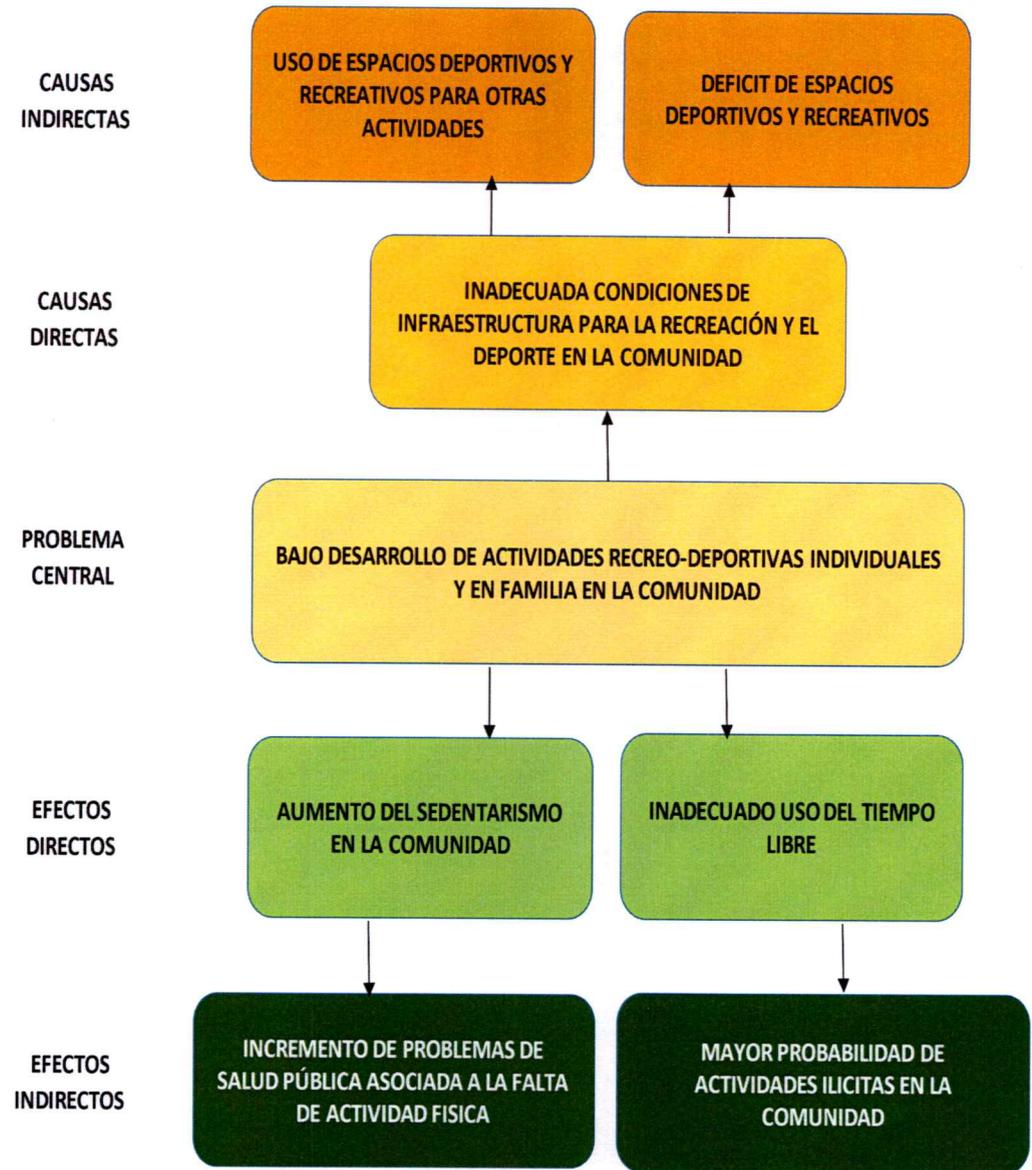
@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



ARBOL DEL PROBLEMA

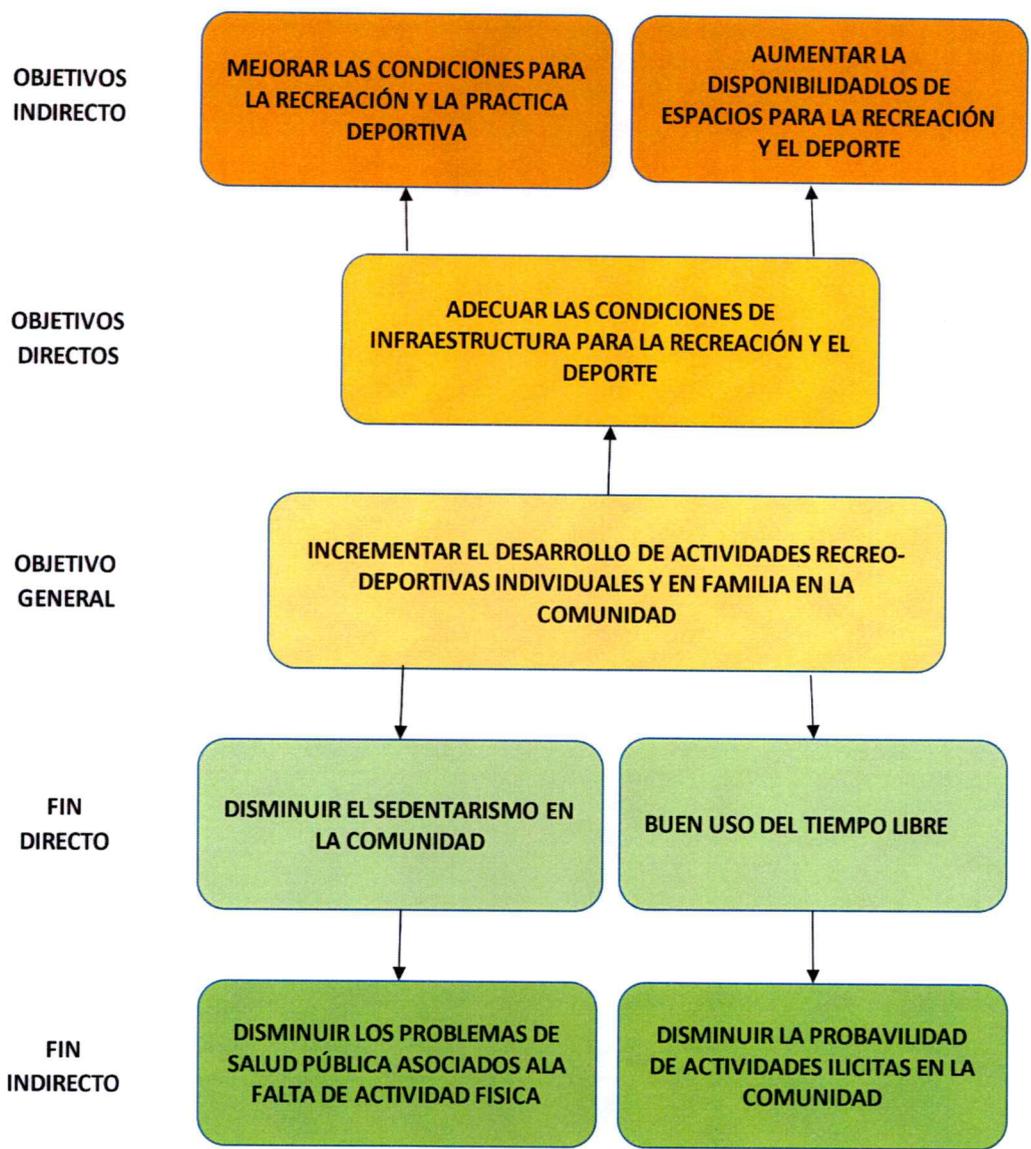


Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
 Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ARBOL DE OBJETIVOS



Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
 Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR

INTRODUCCIÓN

Este proyecto se crea por la necesidad que se tiene de brindar escenarios deportivos en buenas condiciones garantizando el bienestar de los niños y personas que hacen uso de los diferentes parques del municipio de Valledupar.

El control y por ende la administración y conservación en muchos casos de estos espacios estaban en manos de terceros (J.A.C., Organismos deportivos, particulares), que sin acto administrativo alguno hace uso y aprovechamiento económico de estos para su lucro personal, desconociendo los aspectos técnicos y de periodicidad para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, notándose un uso excesivo de los escenarios con césped sintético con una carga de partidos diarios que generan un desgaste anticipado de su vida útil.

Así mismo hay un silencio institucional frente a esta problemática que genera:

- Ausencia de políticas, horarios de uso y normas de comportamiento en los escenarios.
- Escaso acceso de la comunidad de manera gratuita a los escenarios.
- Monopolización de los escenarios.
- Limitación en la oferta de torneos municipales organizados.
- Identificación del fenómeno social conocido como –Fronteras invisibles del deporte, (Habitantes de barrio no podían pasar a jugar al otro barrio por la monopolización de estos espacios).
- Dificultades en el desarrollo deportivo de la oferta institucional.



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Los parques forman parte crucial para fomentar el desarrollo de todos los habitantes de una comunidad ya que se les brinda un espacio para interactuar entre sí y desarrollar actividades recreativas, eventos y además fomentar el deporte, contribuyendo así a un sentido de comunidad. Actualmente los parques evidencian un déficit a nivel cuantitativo para las actividades de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, igualmente presentan deficiencias en la infraestructura existente, la cual no cumple con las expectativas y necesidades de los ciudadanos.

Es de gran importancia realizar la adecuación de los parques debido a que se evidencia que en muchos sectores del Municipio los parques no ofrecen los bienes y espacios requeridos para la realización de las necesidades recreativas y deportivas de los habitantes, especialmente niños, jóvenes y adultos mayores, los cuales requieren espacios cercanos a su lugar de residencia, que les permita realizar actividad física de manera regular, de forma segura y sin riesgos.

El proyecto **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR**. Incluye varios parques ubicados en diferentes barrio y comunas del municipio de Valledupar.

ANTECEDENTES

Una de las estrategias más importantes en el desarrollo psicomotriz de los niños en en sus primeras etapas de crecimiento, consiste en ejercitarse adecuadamente, utilizando estrategias de juegos que mejoren ésta condición, que los motive a tener actividad física y mejore su calidad de vida, en cuanto a tener los elementos necesarios para quemar la energía con la que se mantienen hiperactivos.

En diferentes barrios del municipio de Valledupar, encontramos que los parques se encuentran deteriorados por la falta de mantenimiento, esto hace que los niños no puedan utilizar los parques y realizar actividad física de manera segura y adecuada, Lo cual conlleva a que puedan obtener un desarrollo psicomotriz idóneo y

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



contribuye en gran medida a situaciones poco saludables, obesidad o desequilibrio físico y mental, reduciendo su calidad de vida.

MARCO LEGAL

Ley 181 de 1995, Artículo 4, *"Derecho social, El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social"*.

La declaración Universal de los derechos Humanos, artículo 24: *"Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas."*

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre, Artículo 15, que: *"Toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre, en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico"*

Constitución Política

Art. 52. – Modificado Acto Legislativo – del 2.000 –El ejercicio del deporte sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento de tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



Art. 64. Es deber del Estado promover el acceso de los trabajadores agrarios a los servicios... educación... recreación, con el fin de mejorar (la) calidad de vida de los campesinos.

Art. 67. La educación es un servicio público que tiene una función social; La educación formará al colombiano... en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación..."

Leyes

Ley 136, Art. 3. "Corresponde al Municipio solucionar las necesidades insatisfechas de educación, y recreación y deporte".

Ley 60 de 1.993, Art. 21°. Las participaciones a los municipios de que trata el artículo 357°. De la Constitución, se destinarán a las siguientes actividades: ... 10. En educación, física, recreación y deporte... 11. en cultura.

CONTEXTO DEL PROBLEMA Y SITUACION ACTUAL

En el municipio de Valledupar no se cuenta con un inventario del equipamiento recreativo y deportivo (Red municipal de parques y escenarios deportivos) de la zona urbana y rural.

Además el control y por ende la administración y conservación en muchos casos de estos espacios estaban en manos de terceros (J.A.C., Organismos deportivos, particulares), que sin acto administrativo alguno hacían uso y aprovechamiento económico de estos para su lucro personal, desconociendo los aspectos técnicos y de periodicidad para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, notándose un uso excesivo de los

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

escenarios con césped sintético con una carga de partidos diarios que generaban un desgaste anticipado de su vida útil.

Así mismo hay un silencio institucional frente a esta problemática que genera:

- ✓ Ausencia de políticas, horarios de uso y normas de comportamiento en los escenarios.
- ✓ Escaso acceso de la comunidad de manera gratuita a los escenarios.
- ✓ Monopolización de los escenarios.
- ✓ Limitación en la oferta de torneos municipales organizados.
- ✓ Identificación del fenómeno social conocido como –Fronteras invisibles del deporte (Habitantes de barrio no podían pasar a jugar al otro barrio por la monopolización de estos espacios).
- ✓ Dificultades en el desarrollo deportivo de la oferta institucional.
- ✓ No existía organización y planificación en la asignación de espacios de acuerdo a las necesidades Institucionales, torneos avalados, particulares y demás esto debido a que no había control sobre los escenarios.
- ✓ Monopolio de arbitrajes por quienes manejaban los escenarios.
- ✓ Falta de control y presencia institucional en estos espacios.
- ✓ Locales comerciales en manos de terceros sin que reportaran arrendamientos a la administración municipal.
- ✓ Carencia de información que permita realizar estudios para identificar factores y así tomar decisiones con fundamento frente al comportamiento de las necesidades en los distintos sectores de la ciudad.

Además de la anterior problemática el Municipio ni el Instituto no cuenta con un presupuesto destinado única y exclusivamente para el mantenimiento, adecuación y construcción y administración de escenarios deportivos.

Otro aspecto es que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo de padecer enfermedades no transmisibles (ENT). Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la falta de actividad física está sólo por detrás de la hipertensión, el consumo de tabaco y los niveles elevados de azúcar en sangre. Así, el 6% de todas las muertes anuales, unos 3,2 millones de fallecimientos, se producen por no ser suficientemente activos. Esto se debe en parte a la insuficiente participación en la actividad física durante el tiempo de ocio y a un aumento de

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



los comportamientos sedentarios durante las actividades laborales, domésticas y uso de los medios de transporte pasivos (OMS). Los costos y las consecuencias sociales y económicas son devastadoras para todos los países, en particular para los de menores ingresos; de hecho, se estima que las pérdidas económicas debidas a ENT en estos países, si se mantiene la situación actual, será de 7 billones de dólares. Por este motivo, reducir la carga mundial de las ENT es una prioridad y una condición necesaria para el desarrollo sostenible (Organización Mundial de la Salud (OMS 2014).

En Colombia, las principales causas de mortalidad registradas entre 1997 y 2013, están asociadas con las ENT. En cuanto a la carga de enfermedad, se observa un incremento de la morbilidad ocasionada por las ENT: se pasó del 76% al 83% (Peñaloza & etal. 2014). Con relación a la prevalencia de factores de riesgo, los de mayor peso son la inactividad física, la alimentación no saludable, el consumo y exposición al humo de tabaco, además de la presencia de condiciones medioambientales relacionadas con el estrés urbano, las infecciones y las exposiciones ocupacionales (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013).

Datos de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional en Colombia (ENSIN 2015), demuestra, la magnitud del problema, para los adultos de 18 a 64 años la estimación de la prevalencia en actividad física basado en la tendencia 2005 al 2015 de la ENSIN 2015, está en aumento del 45,9 % al 56,5% respecto al exceso de peso.

Por otra parte, además las recomendaciones de actividad física en transporte y tiempo libre en adultos por sexo están en el 61,1 % en hombres y 42,7% en mujeres es decir, que cumplen con al menos 150 minutos de actividad física de intensidad moderada o 75 minutos de actividad física intensa por semana en estos dominios.

En Valledupar, las enfermedades cardiovasculares dejaron el mayor número de personas fallecidas, la mayoría de casos asociados al tabaco, el sedentarismo y la alimentación no saludable. La principal causa de los decesos fue cardiopatía isquémica ocasionada por la arteriosclerosis de las arterias coronarias, enfermedades pulmonares ocasionada por el tabaquismo y diabetes; a partir de los registros de los certificados individuales de defunción consolidados en las bases de mortalidad del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se encontró que la tendencia en las tasas de mortalidad son los principales eventos que hacen parte del grupo cardiovascular. Según investigaciones que reposan en el Plan de Desarrollo de Valledupar que es coordinado por el funcionario Juan Miguel Villa, economista e investigador asociado al Global Development



Instituto de la Universidad de Manchester, en el 2015 murieron 1.383 personas en Valledupar, 738 hombres y 646 mujeres, asociadas a las patologías mencionadas anteriormente.

Adicional, según el Análisis de Situación de Salud. Colombia, 2018 la prevalencia de hipertensión arterial en Valledupar es de 8,3% equivalente a 39.411 casos atendidos, prevalencia de diabetes es de mellitus es de 1,7% equivalente a 8.247 casos atendidos en Valledupar. Por lo tanto, se evidencia una prevalencia importante de factores de riesgo en la región, afirmando que el sedentarismo, alimentación inadecuada y consumo de sustancias psicoactivas es un serio problema de salud pública, que afecta la calidad de vida y bienestar de los individuos en la zona urbana y rural de Valledupar, generando una pérdida importante del potencial del ser humano.

Recreación

En Colombia muchos departamentos y municipios asumen la Recreación como algo sobrante y sin importancia, como algo que no corresponde al ámbito de lo socialmente esencial, por lo tanto, no es un tema prioritario, olvidándose que, en toda sociedad, ella y el aprovechamiento del tiempo libre, juegan un papel importante en la vida cotidiana de la población y en las posibilidades de desarrollo humano y social.

Si analizamos con detenimiento los ejes misionales en el que se soporta la mesa de programas y actividades propias de un ente deportivo, podríamos decir que estamos desprotegidos, asimétricos, desequilibrados, porque solo tenemos tres, (deporte, actividad física e infraestructura) nos hace falta la recreación.

En nuestro municipio son pocas las personas que se dedican a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, en su gran mayoría son personas empíricas que le dan una orientación equívoca de que debe ser la recreación, situación determinante a la hora de formular y elaborar las políticas en esta materia.

POBLACION AFECTADA

El área de influencia del proyecto corresponde al Municipio de Valledupar, ya que en la cabecera municipal afecta esta problemática. Esto conlleva a la afectación de los habitantes, según cifras del DANE a 2018, la población tiene un total aproximado de 567.593.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



POBLACIÓN OBJETIVO

POBLACIONES	HABITANTES
Valledupar	567.593

Clasificación	Detalle	No. de personas	Fuente
Edades	De 0 a 14 años	146.777	DANE
	De 15 a 19 años	50.436	DANE
	De 20 a 59 años	311.076	DANE
	De 60 años en adelante	59.304	DANE
Grupos étnicos	Pueblos Indígenas	38.060	DANE
	Comunidades Afrocolombianas	40.206	DANE
Genero	Masculino	277.719	DANE
	Femenino	289.874	DANE
Población Vulnerable	Desplazados	92.880	DANE
	Discapacitados	12.612	DANE
	Victimas	105.936	DANE

OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Incrementar el desarrollo de actividades recreo-deportivas individuales y en familia en la ciudad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones para la recreación y la práctica deportiva.
- Recuperar los espacios para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.
- Aumentar la disponibilidad de espacios para la recreación y las prácticas deportivas.

METODOLOGIA

La Secretaría de Obras Públicas tiene muchas solicitudes de las comunidades del Municipio de Valledupar donde han expresado la necesidad de construcción de espacios para la práctica deportiva y el esparcimiento de la comunidad. Para la ejecución de este proyecto la secretaria priorizara estas solicitudes dependiendo de la afectación y necesidad de intervención del mismo, hasta ejecutar la totalidad de los recursos asignados para este proyecto.

Este proyecto se presupuesta por valor de **\$ 3.344.116.355,00** millones de pesos y un tiempo de ocho (8) meses de ejecución.

JUSTIFICACIÓN

El trabajo en equipo es una cualidad cada vez más buscada en el mundo escolar, laboral y en general, que se aprende en actividades que incluyen la práctica deportiva, desarrollo de actividades artísticas y culturales, sumando a la disciplina, de entrenamientos en cumplimientos de horarios, poner atención y recibir órdenes entender la importancia de respetar las reglas y honrar la responsabilidad.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Con el proyecto **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR**, los niños observan en los jóvenes la posibilidad de ascenso económico y social, que se convierte en la varita mágica en la que pueden crear, los jóvenes adquieren sentido competitivo y de uso adecuado del tiempo libre, algunos de estos parques se encuentran localizados en barrios de población vulnerable, lo que afecta en gran medida su desarrollo, reprime el potencial creativo y de emprendimiento y por ende, afecta el desarrollo socio-económico de la población.

Se busca transformar la sociedad, para construir deportistas, gestores culturales y emprendedores con acceso a tecnología. No es una infraestructura deportiva y recreacional, es una infraestructura con visión y contenido dentro de la infraestructura.

Por lo tanto, el proyecto **MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR**, además de mejorar la salud de la comunidad, al facilitar el acceso a la práctica deportiva, el desarrollo de actividades culturales y fortalecer el emprendimiento, permitirá fortalecer el tejido social y la convivencia ciudadana, la innovación, el emprendimiento y el orden público. Este proyecto concibe un espacio de encuentro que promueve el fortalecimiento del tejido social, brindando escenarios de paz, convivencia e inclusión social en el cual las comunidades podrán disfrutar el tiempo libre positivamente, ya que estos espacios son lugares especiales para la diversión y permiten desarrollar habilidades socioculturales en niños jóvenes y la sociedad en general, fortaleciendo y mejorando, la sana convivencia ciudadana a través de la cultura, la recreación y el deporte, uso adecuado del tiempo libre, así como la calidad de vida. Estos escenarios sirven como puente de integración de la familia, la sociedad y la comunidad y busca mejorar circunstancialmente las relaciones de convivencia en estos espacios, especialmente en poblaciones con alto grado de vulnerabilidad y en condiciones de pobreza extrema, así mismo se llevarán actividades lúdicas, deportivas, y pedagógica, que integran a la familia y comunidad con facilitares del dialogo, como son los gestores cívicos de convivencia.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



INSERCIÓN DEL PROYECTO A PLANES DE DESARROLLO

El proyecto de “MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR,” Cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, “Valledupar; Municipio equitativo y solidario”.

Eje Transformador No. 2: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El objetivo estratégico del eje "Infraestructura para el Desarrollo Sostenible" en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Valledupar se centra en armonizar el crecimiento urbano con la protección del medio ambiente y la inclusión social, para asegurar un desarrollo equitativo y sostenible. Este objetivo se traduce en el fortalecimiento y la expansión de una infraestructura urbana que sea accesible para todos, respetuosa con el entorno natural y capaz de sustentar el bienestar de la comunidad a largo plazo.

La necesidad de este eje se fundamenta en la creciente demanda de vivienda y servicios urbanos de calidad, que acompañe el crecimiento poblacional y las expectativas de mejora en la calidad de vida de los habitantes de Valledupar. La expansión urbana descontrolada, sin un enfoque en la sostenibilidad, puede llevar a la degradación del medio ambiente, la disminución de la calidad de vida y el aumento de la desigualdad social. Por ello, se plantea la implementación de políticas integradas de vivienda y hábitat que no solo busquen solucionar la escasez de viviendas dignas y seguras, sino que también promuevan el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sostenible.

La conveniencia de este eje radica en su potencial para transformar Valledupar en un modelo de ciudad sostenible y resiliente. Al mejorar la infraestructura y los servicios en asentamientos vulnerables, especialmente en áreas críticas como la margen derecha del río Guatapurí, se contribuye a reducir las desigualdades y a promover la inclusión social. La inversión en infraestructura sostenible, como el Ecoparque Lineal del Río Guatapurí y los Centros de Desarrollo Infantil, no solo mejora la calidad de vida

urbana, sino que también fomenta la cohesión social y la identidad comunitaria.

Además, al garantizar la universalización de los servicios públicos y promover prácticas de saneamiento ambientalmente responsables, se refuerza el compromiso con el desarrollo sostenible. Esto implica no solo satisfacer las necesidades actuales de la población, sino también preservar los recursos para las futuras

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



generaciones. La actualización del marco catastral y regulatorio, junto con la implementación de soluciones energéticas innovadoras, son pasos clave hacia la gestión eficiente y sostenible de los recursos urbanos.

Por último, el fomento de un tránsito, transporte y movilidad sostenibles contribuye significativamente a mejorar la conectividad y la eficiencia logística, reduciendo el impacto ambiental del transporte y promoviendo estilos de vida más saludables y sostenibles. Esto no solo tiene un impacto directo en la reducción de la huella de carbono de la ciudad, sino que también mejora la accesibilidad y la movilidad para todos los ciudadanos, favoreciendo la equidad y la inclusión social.

En conclusión, el eje "Infraestructura para el Desarrollo Sostenible" es fundamental para el futuro de Valledupar, ya que aborda de manera integral los desafíos del desarrollo urbano sostenible. Al implementar este eje, Valledupar no solo mejorará la calidad de vida de sus habitantes, sino que también se posicionará como líder en la gestión sostenible y responsable del crecimiento urbano, marcando un camino hacia un futuro más próspero, inclusivo y sostenible.

Catalizador 201: ESPACIOS PÚBLICOS INCLUSIVOS DE CALIDAD Y ACCESIBLES.

Este Catalizador representa un paso estratégico hacia la creación de un entorno urbano que valoriza la inclusión, la sostenibilidad, la seguridad, y la cohesión social. Ya que se fundamenta en la premisa de que los espacios públicos son esenciales para el desarrollo social y económico de la comunidad, ofreciendo una multitud de beneficios que van desde el mejoramiento de la salud mental y física de los ciudadanos hasta el fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia.

Objetivo:

Convertir los espacios públicos de Valledupar en entornos inclusivos, de calidad y accesibles que promuevan el bienestar físico, emocional y el desarrollo sostenible de la comunidad, a través de estrategias de cuidado urbano que garanticen su aprovechamiento.

Metas

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



Número de parques y/o escenarios deportivos mejorados, ampliados, mantenidos y/o construidos.

COSTO DEL PROYECTO

El proyecto tendrá un costo total de **\$3.344.116.355,00** de pesos que se podrá ver en detalle en el presupuesto anexo.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO DE LA OBRA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL VALLEDUPAR			
PRESUPUESTO			GENERAL
MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES EN LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2024			
ITEM	ACTIVIDAD	VR. TOTAL	% DE INCIDENCIA
A	PARQUE VILLA CASTRO	\$ 428.809.940,81	12,82%
B	PARQUE BELLO HORIZONTE	\$ 467.900.407,99	13,99%

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



C	PARQUE LA VICTORIA	\$	346.797.871,32	10,37%
D	PARQUE CHIRIQUI AV 27	\$	493.546.712,86	14,76%
E	PARQUE 12 DE OCTUBRE	\$	301.935.720,17	9,03%
F	PARQUE LOS CORTIJOS	\$	269.123.461,65	8,05%
G	PARQUE EL PORTAL DEL CERRITO	\$	193.178.694,52	5,78%
H	PARQUE CASIMIRO	\$	564.313.939,72	16,87%
I	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA	\$	63.917.134,00	1,91%
J	INTERVENTORIA	\$	214.592.472,43	6,42%
		\$	3.344.116.355,00	100,00%

RECURSOS	MONTO	ENTIDAD	%
RECURSOS DE LA NACIÓN			
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO			
RECURSOS DEL MUNICIPIO	\$ 3.344.116.355,00		100%
RECURSOS DE CONTRAPARTIDA			

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



TOTAL INVERSION	\$ 3.344.116.355,00		100%
-----------------	---------------------	--	------

MUNICIPALIZACION DE LA INVERSIÓN

La inversión total de este proyecto será ejecutada en el municipio de Valledupar.

VIGENCIA FUTURA

VALOR PROYECTO DE OBRA E INTERVENTORIA	2024	VIGENCIA FUTURA
\$ 3.129.523.883,00	\$ 1.251.809.553,20	\$ 1.877.714.329,80
\$ 214.592.472,00	\$ 85.836.988,80	\$ 128.755.483,20

EMPLEABILIDAD

El número de empleos que este proyecto genera de acuerdo a la descripción de las actividades anteriormente descritas en el alcance serán los siguientes:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD
Director de obras	Ing. Civil o arquitecto	1
Residente de obras	Ing. Civil o arquitecto	1
Gestión técnica	Maestro de obras	5

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
 Horario de atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
 Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



Director de obra	Oficiales de construcción	5
	Ayudantes de construcción	25
	Almacenista	1
Apoyo administrativo	Secretaria y conductor	2
Total		40

BENEFICIOS DEL PROYECTO

- Disminución en problemas de salud pública asociados a la falta de actividad física
- Disminución en la probabilidad de actividades ilícitas, por parte de jóvenes.
- Mayor y mejor aprovechamiento del tiempo libre,
- Fortalecimiento del tejido social y familiar.

ESTUDIO INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD

El proceso precontractual, contractual, ejecución, y supervisión, así como los recursos estarán a cargo por el Municipio de Valledupar.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proyecto se ejecutará en un tiempo aproximado de ocho (8) meses (ver cronograma anexo).

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Localización del proyecto: El proyecto se ejecutara en la República de Colombia, en el Departamento del César, más específicamente en el municipio de Valledupar.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar

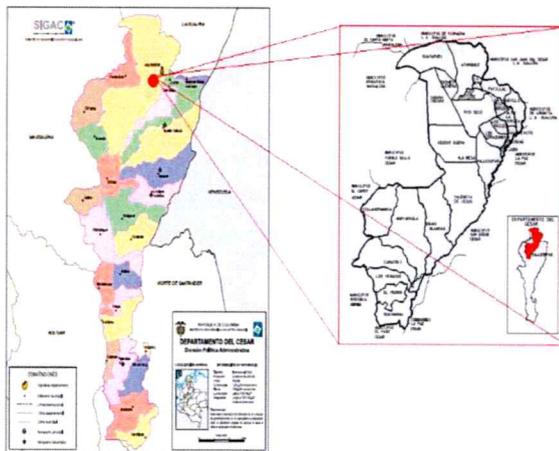


ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Valledupar, también llamada Ciudad de los Santos Reyes del Valle de Upar, es un municipio colombiano, capital del departamento del Cesar. Es la cabecera del municipio homónimo, en la intersección de la avenida sierra nevada (calle 1) con avenida simón bolívar (carrera 19) y la carrera 12, 443 414 habitantes y junto a su área metropolitana reúne 662 9413 habitantes; está conformado por 25 corregimientos y 102 veredas.

Está ubicada al nororiente de la Costa Atlántica colombiana, a orillas del río Guatapurí, en el valle del río Cesar formado por la Sierra Nevada de Santa Marta al Oeste y la serranía del Perijá al Este.

UBICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO



CASCO URBANO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

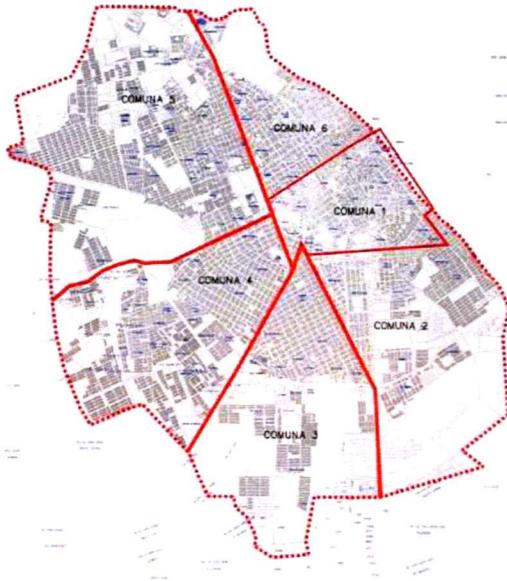
@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

1. PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR • INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR 									
2. TIPO DE VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	<ul style="list-style-type: none"> • VIGENCIA FUTURA ORDINARIA de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003. (Para los casos en que se busca adicionar y/o prorrogar contratos en ejecución, se debe hacer mención del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015) 									
3. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Recursos por conceptos de inversión									
4. VALORES SOLICITADOS DE AVAL FISCAL Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR</th> <th>2024</th> <th>VIGENCIA FUTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 46.565.358.402,00</td> <td>\$ 34.189.778.035,00</td> <td>\$ 12.375.580.367,00</td> </tr> <tr> <td>\$ 3.206.361.090,22</td> <td>\$ 2.110.426.869,58</td> <td>\$ 1.095.934.220,64</td> </tr> </tbody> </table>	VALOR	2024	VIGENCIA FUTURA	\$ 46.565.358.402,00	\$ 34.189.778.035,00	\$ 12.375.580.367,00	\$ 3.206.361.090,22	\$ 2.110.426.869,58	\$ 1.095.934.220,64
VALOR	2024	VIGENCIA FUTURA								
\$ 46.565.358.402,00	\$ 34.189.778.035,00	\$ 12.375.580.367,00								
\$ 3.206.361.090,22	\$ 2.110.426.869,58	\$ 1.095.934.220,64								
5. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE	<p>la ejecución del presente proyecto tiene contemplado una duración de 24 meses desde su inicio que fue el día 17 de marzo de 2023, por lo tanto su fecha de terminación será 17 de marzo de 2025, por lo tanto se requiere disponibilidad de vigencia futura par garantizar el buen funcionamiento de la obra, que actualmente va en un 65,82% de ejecución y un avance financiero de \$ 34.189.778.035 y proyección de</p>									

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaVpar
 @alcaldiaVpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVAL FISCAL Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS	vigencia de \$ 12.375.580.367,00 para el año 2025, la interventoría 65,82% en la presente vigencia correspondiente a \$ 2.110.426.869,58 y para la vigencia 2025 \$ 1.095.934.220,64
----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



Valledupar, 1 de octubre de 2024

Honorable Concejal
RICARDO LOPEZ VALERA
Presidente
CONCEJO DE VALLEDUPAR
Valledupar

*Proyecto de Acuerdo
017 del 12 de octubre
de 2024.*

Cordial saludo.

Para estudio de la Honorable Corporación, envié a usted el proyecto de acuerdo
**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,
ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025"**.

En espera de su oportuno concurso le informamos que la secretaria de Hacienda
Municipal estará presta a la aclaración del proyecto presentado.

Atentamente,


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN

Alcalde Municipal